

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma Oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á los deseos de D. Juan Nepomuceno Undabeitia y Menes, Presidente, en comisión, de la Audiencia territorial de Pamplona; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Zaragoza, vacante por defunción de D. José María Alonso y Colmenares.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 46 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Pamplona, vacante por traslación de D. Juan Nepomuceno Undabeitia, á Don Julián Gutiérrez del Olmo, Presidente de Sala de la de Oviedo.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Méritos y servicios de D. Julián Gutiérrez del Olmo.

Se le expidió el título de Abogado el 3 de Abril de 1843; ha ejercido la profesión seis meses.

En 1.º de Octubre de 1844 fué nombrado Oficial del Archivo de la Audiencia de Burgos, cargo que sirvió hasta 9 de Septiembre de 1847, y desde esta fecha hasta 1850 el de Oficial segundo del Gobierno de la provincia de Zamora.

En 26 de Julio de 1850 fué nombrado Juez de primera instancia de la Coruña, de cuyo destino se posesionó en 21 de Agosto siguiente.

En 27 de Agosto de 1853 fué trasladado al Juzgado de Villacarriedo.

En 10 de Enero de 1856 se le trasladó al de Cabuérniga. En 9 de Diciembre de 1859 fué promovido al de Talavera de la Reina, del que se posesionó en 17 de Enero de 1860.

En 21 de Marzo de 1863 fué promovido á Juez de término por haberse declarado de esta categoría dicho Juzgado.

En 4 de Octubre de 1865 se le trasladó al de Palencia.

En 5 de Diciembre de 1866 fué trasladado al de Jaén.

En 9 de Enero de 1867 se le trasladó, á su instancia, á Ciudad Real.

En 1.º de Febrero de dicho año se le nombró, accediendo á sus deseos, para el de San Sebastián.

En 19 de Noviembre de 1868 fué promovido á Magistrado de la Audiencia de Cáceres, cargo que se posesionó en 7 de Diciembre siguiente.

En 21 de Mayo de 1869 se le trasladó á la de Pamplona; posesión en 28 de Junio siguiente.

En 15 de Marzo de 1875 fué trasladado, á su instancia, á la de Zaragoza; posesión en 10 de Abril siguiente.

En 30 de Diciembre de 1878 promovido á Presidente de sala de la Audiencia de Oviedo, posesionándose en 27 de Enero de 1876.

De conformidad con lo prevenido en el art. 239, en relación con el 832 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Juan Miguel Burriel y Palomar, Fiscal de la Audiencia territorial de Valladolid.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 45 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 4.º á la plaza de Fiscal de la Audiencia territorial de Valladolid, vacante por jubilación de D. Juan Miguel Burriel, á Don Jesús Ferreiro y Hermida, Magistrado de la misma Audiencia, que ocupa el núm. 85 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Méritos y servicios de D. Jesús Ferreiro y Hermida.

Se le expidió el título de Abogado en 1.º de Junio de 1859, habiendo ejercido la profesión cuatro años y tres meses.

En 25 de Abril de 1864 fué nombrado Registrador de la propiedad de Villalba; posesión en 21 de Junio siguiente.

En 18 de Diciembre de 1868 Juez de primera instancia de Carballo, de entrada; tomó posesión en 4 de Marzo siguiente.

En 30 de Septiembre de 1869 se le declaró cesante.

En 15 de Enero de 1870 fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Montoro, de entrada, del que se posesionó en 4 de Febrero siguiente.

En 6 de Abril de 1871 trasladado al de Belmonte.

En 20 de Noviembre del mismo año promovido al de Torrijos, de ascenso, y sin tomar posesión

En 18 de Diciembre siguiente nombrado para el de Betanzos, del que se posesionó en 30 del mismo mes.

En 22 de Enero de 1872 trasladado al de Noya.

En 8 de Febrero de 1873 promovido al de Lugo, de término; tomó posesión en 20 del mismo mes.

En 11 de Diciembre de 1876 trasladado al de la Coruña; posesión en 13 de Enero de 1877.

En 1.º de Marzo de 1880 al de Ferrol; posesión en 14 de Abril siguiente.

En 30 de Noviembre de 1882 nombrado Magistrado de la Audiencia territorial de Valladolid; posesión en 21 de Diciembre inmediato.

Accediendo á lo solicitado por D. Antonio Nieto y Pacheco de Padilla, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Utrera, y de conformidad con lo prevenido en el art. 238 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á lo solicitado por D. Primitivo González del Alba, Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Utrera; en nombre de mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Presidente de la misma Audiencia, vacante por jubilación de Don Antonio Nieto.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á los deseos de D. Nemesio Almuzara y Andino, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la territorial de Valladolid, vacante por promoción de D. Jesús Ferreiro.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel, vacante por haber sido también trasladado D. Nemesio Almuzara, á D. Enrique Montfort y Arxer, que sirve igual cargo en la de Lérida.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á los deseos de D. Manuel Lasala y Larruga, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Tortosa; en nombre de mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Lérida, vacante por haber sido también trasladado D. Enrique Montfort.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero, del art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 1.º á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Utrera, vacante por traslación de D. Primitivo González del Alba, á D. Bernardo Casani y Azas, Magistrado de la de Córdoba, que ocupa el núm. 8 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á veintiocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Méritos y servicios de D. Bernardo Casani y Azas.

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Abril de 1851, habiendo ejercido la profesión en Baena desde esta fecha hasta Septiembre de 1854.

En 15 de Octubre de 1858 nombrado Promotor fiscal de Montilla, electo.

En 21 del mismo mes nombrado para Baena; tomó posesión en 14 de Noviembre siguiente.

En 30 de Diciembre de 1863, Juez de Villacarrillo; tomó posesión en 26 de Enero siguiente.

En 4 de Septiembre de 1865 trasladado al Juzgado de Cifuentes.

En 28 de Julio de 1867 al de Rambla.

En 3 de Noviembre de 1868 declarado cesante.

En 3 de Diciembre del mismo año Juez de Aguilar; tomó posesión en 11 de dicho mes.

En 16 de Septiembre de 1869 declarado cesante.

En 26 de Octubre del mismo año nombrado Juez de Lucena; tomó posesión en 6 de Noviembre siguiente.

En 1.º de Agosto de 1870 declarado cesante.

En 17 de Marzo de 1874 nombrado Juez de Belmonte; tomó posesión en 1.º de Abril siguiente.

En 5 de Abril de 1875 declarado cesante.

En 22 de Mayo de 1876 se le nombró, en comisión, para el Juzgado de Alcocer, de entrada.

En 23 de Abril de 1877 para el de Jaca, de ascenso, del que se posesionó en 17 de Mayo siguiente.

En 18 de Diciembre de 1882 nombrado Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Córdoba; posesión en 2 de Enero de 1883.

En 8 de Septiembre de 1885 nombrado Presidente de Sección.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 2.º á la plaza de Presidente de la Audiencia de lo criminal de Tortosa, vacante por traslación de D. Manuel Lasala, á Don Francisco Camarero y Hernando, Magistrado de la de Vitoria, que ocupa el núm. 36 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Méritos y servicios de D. Francisco Camarero y Hernando.

Se le expidió el título de Abogado en 15 de Julio de 1851, habiendo ejercido la profesión en Salas de los Infantes y en Burgos por espacio de doce años.

Ha sido Oficial Letrado de Hacienda de Santander y Valladolid desde 18 de Julio de 1868 hasta 1874.

En 15 de Febrero de 1866 fué nombrado Juez de primera instancia de Puigcerdá; tomó posesión en 5 de Marzo siguiente.

En 9 de Enero de 1867 se le declaró cesante.

En 26 de Junio de 1876 se le nombró para el Juzgado de Belorado, del que tomó posesión en 26 de Julio siguiente.

En 1.º de Marzo de 1881 fué promovido al de Borja, del que tomó posesión el 29 del mismo mes.

En 18 de Diciembre de 1882 nombrado Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Vitoria; posesión en 2 de Enero de 1883.

Accediendo á los deseos de D. Celestino de los Ríos y Córdoba, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Lerma; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Vitoria, vacante por promoción de D. Francisco Camarero.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á los deseos de D. Liborio Hierro y Hierro, Magistrado electo de la Audiencia de lo criminal de Teruel; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Córdoba, vacante por promoción de D. Bernardo Casani.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á los deseos de D. Benito Cortés La Sierra, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Albuñol; en nombre de mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Teruel, vacante por haber sido también trasladado el electo D. Liborio Hierro.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 25 de Julio de 1884; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, y á propuesta del Ministro de Estado,

Vengo en disponer que D. Manuel María González Tamayo, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo, que se halla en comisión del servicio á las órdenes de dicho Ministro para auxiliar los trabajos necesarios con motivo de la cuestión pendiente entre Italia y Colombia, sometida á la mediación de mi Gobierno, permanezca durante tres meses más en la expresada comisión, debiendo percibir únicamente el haber que como funcionario de la carrera tiene asignado.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 2.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Lerma, vacante por traslación de D. Celestino de los Ríos, á D. Pío González Santelices, Juez de primera instancia de Lérida, que ocupa el núm. 9 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Méritos y servicios de D. Pío González Santelices.

Se le expidió el título de Abogado en 25 de Agosto de 1863, habiendo ejercido la profesión cinco años en Reinosa.

Ha sido Juez de paz de dicha población y Registrador de la propiedad interino de Torrijos.

En 11 de Junio de 1870 se le nombró para la Promotoría fiscal de Reinosa, de entrada, de la que tomó posesión en 4 de Julio siguiente.

En 24 de Abril de 1871 trasladado á la de Torrelavega.

En 6 de Mayo de 1872 á la de Tarancón.

En 26 de Junio siguiente á la de Torrelavega.

En 20 de Diciembre de dicho año á la de Villacarrido.

En 4 de Julio de 1874 á la de Ribadavia.

En 26 de Diciembre del mismo año á la de Sodano.

En 14 de Octubre de 1878 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Ramales, de entrada, del que tomó posesión en 6 de Noviembre siguiente.

En 13 de Abril de 1881 trasladado al de Alcañiz.

En 9 de Junio siguiente nombrado para el de Belchite.

En 23 de dicho mes y año para el de Astudillo.

En 21 de Diciembre de 1882 promovido al de Jaca, de ascenso; tomó posesión en 9 de Febrero de 1883.

En 19 de Marzo de 1883 promovido para el de Lérida, de término; tomó posesión en 24 de Marzo del mismo mes.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Albuñol, vacante por traslación de D. Benito Cortés, á D. Monserrate Lizón de la Cárcel, Juez de primera instancia electo de Manresa, que ocupa el núm. 20 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Méritos y servicios de D. Monserrate Lizón de la Cárcel.

Se le expidió el título de Abogado en 29 de Agosto de 1868, habiendo ejercido la profesión más de un año.

Ha sido Aspirante sin sueldo de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia desde Octubre de 1868 hasta Marzo de 1870.

En 24 de Febrero de 1871 se le nombró para la Promotoría fiscal de Calamocha, de entrada, y sin tomar posesión.

En 17 de Abril de dicho año nombrado para la de Villena, de entrada, de la que se posesionó en 4 de Mayo siguiente.

En 6 de Mayo de 1872 promovido á la de Valls, de ascenso, de la que tomó posesión en 5 de Junio siguiente.

En 25 de Agosto de 1873 trasladado á la de Arcos de la Frontera.

En 25 de Noviembre de 1874 á la de Osuna.

Ed 25 de Octubre de 1875 á la de Cieza.

En 23 de Octubre de 1876 á la de Igualada.

En 10 de Diciembre de 1877 á la de Cieza.

En 21 de Marzo de 1881 á la de Igualada, posesionándose en 19 de Junio.

En 21 de Diciembre de 1882 se le nombró Juez de primera instancia, de ascenso, de Cieza, tomando posesión en 6 de Enero de 1883.

En 5 de Mayo de este año nombrado para la plaza de Teniente fiscal de Cartagena; tomó posesión en 28 del mismo mes.

En 8 de Octubre de dicho año trasladado al Juzgado de primera instancia del distrito de la Izquierda de Córdoba, de término; tomó posesión en 29 del mismo mes.

En 8 de Noviembre de 1884 trasladado al de Réus; tomó posesión en 1.º de Diciembre siguiente.

En 16 de Febrero de 1885 al de Gerona; tomó posesión en 11 de Marzo inmediato.

En 21 de Enero de 1886 al de Carmona; tomó posesión en 19 de Febrero siguiente.

En 12 de Marzo de 1887 al de Manresa.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Con arreglo á la excepción 8.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Ingenieros para adquirir por gestión directa 1.500 metros cúbicos de piedra de Sierra Elvira y 500.000 ladrillos ordinarios con destino á las obras de construcción de un edificio para Factoría de Subsistencias en Granada, sujetándose á los mismos precios y condiciones que han regido en las dos subastas celebradas sin resultado.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Teniente General Don José Arrando y Ballester pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército por estar comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Manuel Cassola.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre nueva provisión del Registro de la propiedad de Vich, de primera clase, en el territorio de la Audiencia de Bar-

celona, el cual Registro continúa vacante por haber sido nombrado para otro el electo D. Luis Rubio Sánchez:

Considerando que ese Centro directivo ha propuesto para el indicado Registro á los dos únicos Aspirantes que quedaban en la terna primeramente formada, y se hallan comprendidos en la circunstancia 3.ª del artículo 5.º del Real decreto de 17 de Abril de 1884 y en la Real orden de 8 de Noviembre del mismo año;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar Registrador de Vich á D. Ruperto Tornadizo é Igea, que sirve igual cargo en Daroca y ocupa el primer lugar en la propuesta referida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1887.

ALONSO MARTINEZ

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Ruperto Tornadizo é Igea.

En 11 de Julio de 1854 se le expidió el título de Abogado. Ha ejercido varios años la Abogacía. Ha sido Juez de paz y de primera instancia. Desempeñó el cargo de Promotor fiscal sustituto. Por Real orden de 29 de Agosto de 1870 fué nombrado Registrador de Belchite.

Por acuerdo de la Dirección general de los Registros de 21 de Diciembre de dicho año, se declaró que había contraído mérito especial formando los índices y organizando el Registro de Belchite.

Por Real orden de 6 de Junio de 1872 fué trasladado al Registro de Laguardia.

Por otra de 5 de Mayo de 1874 se le trasladó al de Daroca.

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL PERSONAL DE SECRETARIOS DE AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL EN LAS FECHAS QUE Á CONTINUACIÓN SE EXPRESAN.

En 30 de Diciembre de 1886. Se trasladó, á su instancia, á la Vicesecretaría de la de Zaragoza, vacante por haber sido también trasladado el electo D. José Ruiz López, á D. Eusebio Lasala y García, que servía la de Seo de Urgel.

En íd. de íd. íd. Se trasladó, también á su instancia, á igual plaza de la de Játiva, vacante por nombramiento para un Juzgado de D. Saturnino Bajo, á D. Julio Lassala é Izquierdo que servía la de Cartagena.

En íd. de íd. íd. Se trasladó, también á su instancia, á igual plaza de la de Montilla, vacante por promoción de D. Manuel Muñoz, á D. Francisco Riobóo y Susbielas, que servía la de Carmona.

En 4 de Enero de 1887. Se trasladó, también á su instancia, á igual plaza de la de Benavente, vacante por nombramiento para un Juzgado de D. Rafael Emo, á D. Ignacio Rodríguez Pajares, que servía la de Lerma.

En 8 de íd. íd. Se trasladó, también á su instancia, á igual plaza de la de Ponferrada, á D. Agustín Vida y García, que servía la de Soria.

En íd. de íd. íd. Se trasladó á la anterior vacante de Soria, también á su instancia, á D. Fermín Garbayo y Moreno, que servía la de Ponferrada.

En íd. de íd. íd. Se trasladó, también á su instancia, á igual plaza de la de Carmona, vacante por haber sido también trasladado D. Francisco Riobóo, á D. José Díez de Tejada y Vargas, que servía la de Huelva.

En 15 de íd. íd. Se declaró cesante, á su instancia, por enfermo, y sin perjuicio de volver á la carrera, á D. José González Palao, Vicesecretario de la de Pontevedra.

En íd. de íd. íd. Se trasladó, á su instancia, á esta vacante, á D. Pedro Castán y Trallero, Vicesecretario de la de Castellón.

En 26 de íd. íd. Se nombró para la anterior vacante de la de Castellón, á D. José María Camós y Vañó, cesante de igual cargo.

Méritos y servicios de D. José María Camós y Vañó.

Se le expidió el título de Abogado en 3 de Septiembre de 1879.

Tiene aprobadas las asignaturas del Doctorado en Derecho civil y canónico.

En 25 de Septiembre de 1880 fué nombrado Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 11 en la escala del Cuerpo con que fué propuesto en virtud de oposición por la Junta calificadora.

En 7 de Febrero de 1881 nombrado Promotor fiscal de Al-bocácer, posesionándose en 9 de Marzo.

En 6 de Marzo de 1882 trasladado, á su instancia, á Villajoyosa, donde tomó posesión en 4 de Mayo.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Altea, posesionándose en 2 de Enero de 1883.

En 8 de Octubre de 1883 promovido al Juzgado de San Cristóbal de la Laguna, electo.

En 20 de Febrero de 1884 declarado cesante.

En 29 de íd. íd. Se trasladó, á su instancia, á igual plaza de la de Alcañiz, vacante por promoción de Don León Fernández, á D. José María Alonso y Zavala, que servía la de Tremp.

En íd. de íd. íd. Se nombró para igual plaza de la de Huelva, vacante por traslación de D. José Díez Tejada, á D. Segundo Fernández Argüelles, Aspirante á la Judicatura con el núm. 67 en la escala del Cuerpo, en la que ocupaba preferente lugar entre los que solicitaron esta plaza.

Méritos y servicios de D. Segundo Fernández Argüelles.

Se le expidió el título de Abogado en 2 de Enero de 1882. Ha ejercido la Abogacía desde 1.º de Junio de 1883.

Ha sido sustituto del Ministerio fiscal de la Audiencia de Tineo desde el 23 de Agosto de 1884.

En 11 de Julio de 1885 se le nombró Aspirante á la Judicatura con el núm. 67, con que fué propuesto por la Junta calificadora en virtud de oposición.

En íd. de íd. íd. Se nombró para igual plaza de la de Cartagena, vacante por traslación de D. Julio Lasala, á D. José Margarida y Rodríguez, Aspirante á la Judicatura con el núm. 90 en la escala del Cuerpo, en la que ocupa preferente lugar entre los que solicitaron esta plaza.

Méritos y servicios de D. José Margarida y Rodríguez.

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Julio de 1881.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Madrid en 3 de Febrero de 1882, ejerciendo la profesión desde 1.º de Julio del mismo año.

En 11 de Julio de 1885 se le nombró Aspirante á la judicatura con el núm. 90, con que fué propuesto por la Junta calificadora en virtud de oposición.

En íd. de íd. íd. Se nombró para igual plaza de la de Baza, vacante por nombramiento para un Juzgado de D. Aureliano Funes, á D. Wenceslao Doral y Rama, Aspirante á la Judicatura con el núm. 99 en la escala del Cuerpo, en la que ocupaba preferente lugar entre los que solicitaron esta plaza.

Méritos y servicios de D. Wenceslao Doral y Rama.

Se le expidió el título de Abogado en 21 de Febrero de 1881.

Ha sido Oficial de Sala de la Audiencia de Cangas de Onís desde el 15 de Febrero de 1883 hasta el 8 de Octubre de 1886.

En 11 de Julio de 1885 se le nombró Aspirante á la Judicatura, ocupando en la escala del Cuerpo el núm. 99, con que fué propuesto por la Junta calificadora, en virtud de oposición.

En íd. de íd. íd. Se nombró para igual plaza de la de Lerma, vacante por traslación de D. Ignacio Rodríguez, á D. Agapito de las Heras y Herrero Aspirante á la Judicatura con el núm. 101 en la escala del Cuerpo, en la que ocupaba preferente lugar entre los que solicitaron esta plaza.

Méritos y servicios de D. Agapito de las Heras y Herrero.

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Agosto de 1884.

En 11 de Julio de 1885 se le nombró Aspirante á la Judicatura, ocupando en la escala del Cuerpo el núm. 101, con que fué propuesto por la Junta calificadora en virtud de oposición.

En íd. de íd. íd. Se nombró para igual plaza de la de Alicante, vacante por promoción de D. José Balearioli, á D. Ramón Carrera y Fernández, Aspirante á la Judicatura con el núm. 102 en la escala del Cuerpo, en la que ocupaba preferente lugar entre los que solicitaron esta plaza.

Méritos y servicios de D. Ramón Carrera y Fernández.

Se le expidió el título de Abogado en 28 de Mayo de 1878, habiéndose incorporado al Colegio de Burgos en 17 de Febrero de 1881, desde cuya época ha ejercido la profesión y pagado contribución comprendida en la mitad superior de la escala.

Ha sido Fiscal municipal.

En 11 de Julio de 1885 se le nombró Aspirante á la Judicatura, ocupando en la escala del Cuerpo el núm. 102, con que fué propuesto por la Junta calificadora en virtud de oposición.

En íd. de íd. íd. Se nombró para igual plaza de la de Seo de Urgel, vacante por traslación de D. Euse-

bio Lasala, á D. Indalecio Fernández y López, Aspirante á la Judicatura con el núm. 104 en la escala del Cuerpo, en la que ocupa preferente lugar entre los que solicitaron esta plaza.

Méritos y servicios de D. Indalecio Fernández y López.

Se le expidió el título de Abogado en 8 de Agosto de 1883, habiendo ejercido la Abogacía en Ponferrada y desempeñado el cargo de Fiscal municipal suplente en los bienes de 1882 á 84 y de 84 á 86.

En 11 de Julio de 1885 se le nombro Aspirante á la Judicatura, ocupando en la escala del Cuerpo el núm. 104, con que fué propuesto por la Junta calificadora en virtud de oposición.

En 9 de Febrero íd. Se trasladó, á su instancia, á la Vicesecretaría de la Audiencia de Orense, vacante por promoción de D. Francisco del Castillo, á D. Wenceslao Doral y Rama, que lo era electo de la de Baza.

En 18 de íd. íd. Se trasladó, también á su instancia, á la anterior vacante de Baza, á D. Indalecio Fernández y López, Vicesecretario electo de la de Seo de Urgel.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Valladolid se han de proveer por oposición, y conforme á los artículos 44, 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en La Alberca, Fermoselle, Vegas del Condado, Villarramiel y La Seca (por jubilación de D. Francisco R. Cantalapiedra), que corresponden á los partidos judiciales de Sequeros, Bermillo de Sayago, León, Frechilla y Medina del Campo respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho distrito dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA, expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso, y manifestando además los que pretendan la de La Seca que se comprometen á satisfacer á dicho Notario jubilado la pensión vitalicia de 500 pesetas al año, pagadas por mensualidades vencidas.

Madrid 18 de Marzo de 1887.—El Director general, Emilio Navarro.

En el distrito de la Audiencia de Valencia se han de proveer por concurso, como comprendidas en el 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Chulilla, Puebla de Rugat y Castellón de la Plana, partidos judiciales de Villar del Arzobispo, Albaida y Castellón respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 18 de Marzo de 1887.—El Director general, Emilio Navarro.

En el distrito de la Audiencia de Granada se han de proveer por concurso, como comprendidas en el 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Algarrobo, Alhama, Santafé y Adra, partidos judiciales de Torrox, Alhama, Santafé y Berja respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 18 de Marzo de 1887.—El Director general, Emilio Navarro.

En el distrito de la Audiencia de Valencia se ha de proveer por traslación, como comprendida en el 3.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, la Notaría vacante en Buñol, partido judicial de Chiva.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 18 de Marzo de 1887.—El Director general, Emilio Navarro.

En el distrito de la Audiencia de Granada se han de proveer por traslación, como comprendidas en el 3.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Cadiar, Cambil, Salobreña y Cuevas de Vera, partidos judiciales de Ujijar, Huelma, Motril y Cuevas respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 18 de Marzo de 1887.—El Director general, Emilio Navarro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Estado de las temporadas en que están abiertos los establecimientos balnearios, clasificación hidrológica, temperatura y altitud, nombre de los Médico-Directores, residencia fuera de la temporada oficial, número que ocupan en el Escalafón y concurrencia de enfermos, según los datos que obran en este Centro.

PROVINCIA	NOMBRES DE LOS BAÑOS	CLASIFICACIÓN DE LAS AGUAS	Temperatura en escala centigrada.	Altura en metros sobre el nivel del mar.	TEMPORADA OFICIAL	MÉDICO-DIRECTORES	Número del Escalafón	Residencia fuera de la temporada oficial.	Clase á que pertenecen.	Concurrencia.	
Alava	Aramayona	Clorurado-sódico-sulfurosos.	14°	245	15 Junio á 15 Septiembre.	D. Anselmo Bonilla Franco	78	Pedroñeras	Propietario.	314 Cerrado.	
	Barambio	Sulfurado-cálcicas.	14°	174	1.º Junio á fin Septiembre.	»	»	»	»	»	
	Nanciaros de la Oca	Bicarbonatado-cálcicas.	18°5.	»	15 Junio á 15 Septiembre.	»	»	»	»	»	
	Salinillas de Buradón	Sulfurosos bicarbonatado-cálcico-salino-alcálicas.	14° á 16°	»	1.º Junio á 30 Septiembre.	Salvador Labordeta	»	»	Interino...	126 Cerrado.	
	Santa Filomena de Gomillar	Sulfurado-cálcicas.	14°	430	15 Junio á 30 Septiembre.	Joaquín E. Gurucharri	21	Madrid	Propietario.	1.021 Cerrado.	
	Sobrón y Soportilla	Bicarbonatado-sódicas.	20° y 22°	560	15 Junio á 15 Septiembre.	Diácono Bermejo	»	»	Interino...	201	
	Zuazo	Sulfurado-sódicas.	14°	»	»	»	»	»	»	»	
	Villatoya	Sulfurado-cálcicas, variedad ferruginosa.	29°	760	15 Junio á 30 Septiembre	Rafael Cagigal	»	»	Idem...	273	
	Alicante	Benimartull	Sulfurado-cálcicas?	17°	»	1.º Junio á 30 Septiembre	Vicente Gómez Orland	»	»	Idem...	235
		Bussó	Sulfurado-cálcicas.	33° y 41°	»	1.º Mayo á 30 Junio; 1.º Septiembre á 20 Octubre.	Joaquín Fernández López	1	Petré	Propietario.	405
Nuestra Señora de Orto		Clorurado-sódicas, variedad ferruginosa.	15°	290	1.º Junio á fin Septiembre.	Tomás Poyeda	»	»	Interino...	»	
Salinetas de Novelda		Clorurado-sódico-sulfurosos.	20°	390	1.º Junio á fin Septiembre.	Recaredo Pérez Bernabeu	42	Almoradí	Propietario.	491	
Alfaro		Sulfurado-cálcicas.	21°	259	1.º Junio á fin Septiembre.	José Ibañez Gómez	»	»	Interino...	»	
Almería	Alhama	Bicarbonatado-cálcicas, variedad ferruginosa.	46°	445	1.º Mayo á 30 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre.	Jerónimo Cobos de la Cal	»	»	Idem...	»	
	Guardia Vieja	Clorurado-sódico-sulfurosos.	26° á 33° variable.	20	1.º Junio á 30 Septiembre.	Francisco García Suesa	»	»	Idem...	»	
	Lucainena	Sulfurado-cálcicas.	21°	454	1.º Junio á 15 Septiembre.	Antonio Martínez Angel	»	»	Idem...	»	
	Sierra Alhamilla	Bicarbonatado-cálcicas.	57°	461	15 Abril á 15 Junio; 1.º Septiembre á 30 Octubre.	Carlos Aguinaga y Aguirre	»	»	Idem...	261	
	Alarje	Bicarbonatado-cálcicas.	28° y 30°	345	24 Junio á 30 Septiembre.	Jesús Delgado Sevillano	60	Ciudad Real	Propietario.	1.285	
Balears	San Juua de Campos	Clorurado sódicas.	40°	20	1.º Mayo á 15 Julio.	José Morcillo é Infante	»	»	Interino...	»	
	Argentona	Ferruginoso-bicarbonatadas?	14°	»	1.º Junio á 30 Septiembre.	Francisco Ortiz Rivas	34	Sariñena	Propietario.	»	
Barcelona	Caldas de Estrach y Titus	Clorurado-sódicas.	36° y 37°	4	1.º Mayo á 31 Octubre.	Mariano Lucientes	14	Madrid	Idem...	714	
	Caldas de Montbuy	Clorurado-sódicas, variedad bicarbonatada.	30° á 70°	186	1.º Mayo á 15 Julio; 15 Septiembre á 15 Octubre.	Manuel Manzanque Montes	73	Idem	Idem...	860	
	La Garriga	Clorurado-sódicas.	41° y 45°	200	10 Mayo á 15 Julio; 20 Agosto á 20 Octubre.	Luis Góngora	11	Barcelona	Idem...	994	
	La Puda (Olesa y Esparraguera)	Sulfurado-sódicas.	27° á 29°6.	230	15 Junio á 15 Septiembre.	»	»	»	»	»	
	San Bartolomé de la Cuadra	Bicarbonatado-sódicas?	30°?	560	1.º Junio á 30 Septiembre.	Joaquín Serra	»	»	Interino...	»	
	Segalés	Clorurado-sódico-sulfurosos, variedad iodurada.	19°8.	500	1.º Junio á 30 Septiembre.	»	»	»	»	156	
	Tona	Clorurado-sódico-sulfurosos, variedad iodurada.	11°	»	»	»	»	»	»	»	
	Arlanzón	Bicarbonatado-cálcicas, variedad ferruginosa.	17°5.	950	15 Junio á 15 Septiembre.	»	»	»	»	98	
	Corconté	Clorurado-sódico-sulfurosos.	11°	837	15 Junio á 15 Septiembre.	Tomás Peña	»	»	Interino...	86	
	Cucho	Sulfurado-cálcicas.	11°	500	15 Junio á 15 Septiembre.	Pablo Bias y Gómez	»	»	Idem...	127	
Burgos	Fuensanta de Gayangos	Sulfurado-cálcicas.	16°5.	»	20 Junio á 20 Septiembre.	Mariano Viejo y Bacho	85	Madrid	Propietario.	318	
	Porvenir de Miranda	Bicarbonatado-cálcicas.	21°75 á 22°	»	15 Junio á 30 Septiembre.	»	»	»	»	»	
	Salinas de Rosio	Clorurado-sódico-sulfurosos.	20°	»	20 Junio á 20 Septiembre.	»	»	»	»	»	
	Montemayor	Sulfurado-sódicas.	30° á 42°	800	1.º Junio á 30 Septiembre	Benito Crespo y Escoriaza	12	Badajoz	Propietario.	2.673	
	San Gregorio de Brozas	Sulfurado-cálcicas.	19°	»	1.º Junio á 30 Septiembre.	»	»	»	»	»	
Cádiz	Chiclana	Clorurado-sódico-sulfurosos.	18°5.	40	15 Junio á 15 Octubre.	José López Fernández	35	Granada	Propietario.	1.246	
	Gigónza	Sulfurado-cálcicas.	18°75.	138	1.º Junio á 15 Octubre.	Antonio Rodríguez Becerra	»	»	Interino...	187	
	Paterna	Clorurado-sódicas, débilmente sulfurosas.	19°5.	104	15 Junio á 15 Septiembre.	»	»	»	»	»	
Castellón	Montanejos	Sulfatado-magnésicas.	25°	430	1.º Mayo á 30 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre.	Juan Casals Montero	»	»	Interino...	»	
	Nuestra Señora de Abella	Bicarbonatado-cálcicas.	12° variable	»	24 Junio á 8 Septiembre.	Inocente Escudero	57	Zaragoza	Propietario.	1.199	
	Villavieja	Sulfatadas mixtas, variedad ferruginosa.	20° á 44°	»	15 Mayo á 15 Junio; 15 Agosto á 10 Octubre.	»	»	»	»	»	
	Fuencaliente	Ferruginoso-bicarbonatadas.	36° á 40°	960	1.º Junio á 30 Septiembre	Leopoldo Martínez Reguera	30	Madrid	Idem...	1.371	
	Hervideros del Emperador	Clorurado-sódicas, variedad bicarbonatada.	18° á 20°	570	15 Junio á 15 Septiembre.	José Paz González	29	Guadalajara	Propietario.	200	
Ciudad Real	Hervideros de Fuensanta	Ferruginoso-bicarbonatadas, variedad arsenical.	22°	630	15 Junio á 31 Agosto.	Miguel Mayoral Medina	»	»	Idem...	997 Cerrado.	
	La Inesperada	Sulfatado-sódicas.	11°	520	15 Junio á 30 Septiembre.	»	»	»	»	»	
	Navalpino	Ferruginoso-bicarbonatadas.	27° y 29°	700	15 Junio á 15 Septiembre.	Segundo Nieto y Cuevas	»	»	Interino...	»	
	Puertollano	Ferruginoso bicarbonatadas.	16°2 y 20°	»	1.º Junio á 30 Septiembre.	Ramón Tonner y Martín	64	Madrid	Propietario.	510	
	Villar del Pozo	Ferruginoso-bicarbonatadas.	25°8 y 28°3.	574	15 Junio á 15 Septiembre.	Juan Horques Fernández	36	Granada	Idem...	1.328	
Córdoba	Arenosillo	Clorurado-sódico-sulfurosos.	23°	»	16 Julio á 15 Septiembre.	Isidro Vázquez	»	»	Propietario.	»	
	Fuente Agria (Villaharta)	Ferruginoso-bicarbonatadas.	21°5.	560	1.º Mayo á 30 Junio; 1.º Septiembre á 30 Octubre.	»	»	»	Interino...	223	
	Horcajo	Clorurado-sódico-sulfurosos.	19°	»	16 Julio á 30 Septiembre.	José María Muñoz	63	Sevilla	Interino...	»	

PROVINCIA	NOMBRES DE LOS BAÑOS	CLASIFICACIÓN DE LAS AGUAS	Temperatura en escala centigrada.	Altura en metros sobre el nivel del mar.....	TEMPORADA OFICIAL	MÉDICO-DIRECTORES	Número del Escalafón.....	Residencia fuera de la temporada oficial.	Clase á que pertenecen.	Concurrencia.
Coruña.....	Arteijo..... Carballo.....	Clorurado-sódicas con indicios de bromo y iodo Sulfurado-sódicas.....	30° á 38°..... 24° á 36°.....	» »	1.º Julio á 30 Septiembre..... 1.º Julio á 30 Septiembre.....	D. Mariano Salvador Gamba..... Desiderio Varela y Puga.....	83 26	Illescas..... Coruña.....	Propietario..... Idem.....	460 747
Cuenca.....	Alcantud..... Solán de Cabras..... Valdeganga..... Yémeda.....	Ferruginoso-bicarbonatadas..... Bicarbonatado-cálcicas..... Ferruginoso-bicarbonatadas..... Sulfurado-cálcicas.....	18°..... 21°25'..... 18° y 22°..... 16°.....	800 940 910 840	15 Junio á 15 Septiembre..... 15 Junio á 15 Septiembre..... 15 Junio á 15 Septiembre..... 15 Junio á 15 Septiembre.....	Julian Segovia..... Benito Negrete Garcia..... Joaquin Llorente.....	» » » »	» » » »	Interino..... Idem..... Idem..... Idem.....	Cerrado. 55 » 94
Gerona.....	Bañolas..... Caldas de Malabella..... Nuestra Señora de las Mercedes Puig de las Animas..... San Hilario..... Valle de Rivas.....	Sulfurado-cálcicas..... Bicarbonatado-sódicas..... Bicarbonatado-sódicas, variedad ferruginoso-arsenical..... Bicarbonatado-mixtas, variedad ferruginosa..... Bicarbonatado-mixtas, variedad ferruginosa.....	16°8'..... 32° á 60°..... 25°..... 58° y 60°..... 13° á 16° variable..... 23° á 36° variable.....	125 104	1.º Junio á 30 Septiembre..... 15 Mayo á 15 Octubre..... 24 Junio á 30 Septiembre..... 15 Mayo á 15 Septiembre..... 1.º Julio á 15 Septiembre..... 1.º Julio á 15 Septiembre.....	Manuel Sáenz de Tejada..... » » Eusebio Martí..... Pablo Alsina y Pou.....	69 » » » 41	Madrid..... » » » Barcelona.....	Propietario..... » » Interino..... Propietario.....	455 433 » » 363 397
Granada.....	Alhama..... Alicun..... Graena..... Lanjarón..... Malahá..... Sierra Elvira..... Zújar.....	Bicarbonatado-cálcicas..... Bicarbonatado-cálcicas..... Ferruginoso-bicarbonatadas..... Ferruginoso-bicarbonatadas..... Ferruginoso-bicarbonatadas..... Sulfatadas mixtas..... Clorurado-sódico-sulfurosas.....	45°..... 36°..... 14° á 40°..... 17° á 30°2'..... 17°7' á 31°3'..... 25° á 30° variable..... 37°8' á 40°.....	» 800 540 600 230 140 233 40	20 Abril á 20 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre..... 1.º Mayo á 30 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre..... 5 Mayo á 20 Junio; 15 Agosto á 25 Octubre..... 1.º Junio á 30 Septiembre..... 1.º Junio á 30 Septiembre..... 15 Mayo á 30 Junio; 15 Agosto á 15 Octubre..... 20 Abril á 20 Junio; 1.º Septiembre á 30 Octubre.....	Eduardo Palomares..... Manuel Robles Ochoa..... Maximino Núñez Sánchez..... Bernando López García..... Nicolás Calleja Vicario..... Fermín Urdapilleta.....	28 » 86 37 72 » 70	Granada..... » Torre Don Jimeno..... Alcaudete..... Sevilla..... » Madrid.....	Idem..... Interino..... Propietario..... Idem..... Idem..... Propietario.....	978 » 645 787 691 » »
Guadalajara.....	Carlos III (Trillo)..... Sacedón (La Isabela).....	Clorurado-sódico-sulfuradas y cálcicas, variedad arsenical..... Sulfatado-cálcicas.....	25°5' á 29°5'..... 28°3'.....	840 634	15 Junio á 15 Septiembre..... 15 Junio á 15 Septiembre.....	Martín Castells Melción..... Manuel Millaruelo Pano.....	9 45	Barcelona..... Huesca.....	Idem..... Idem.....	1.256 490
Guipúzcoa.....	Arechavaleta..... Cestona..... Escoriaza..... Gavira..... Ormaiztegui..... Oñate..... San Juan de Azcoitia..... Santa Agueda..... Uberuaga de Alzola.....	Sulfurado-cálcicas..... Clorurado-sódicas..... Sulfurado-cálcico-sulfhidricas..... Sulfurado-cálcico-sulfhidricas..... Sulfurado-cálcico-sulfhidricas..... Clorurado-sódico-sulfurosas..... Sulfurado-cálcicas..... Sulfurado-cálcico-sulfhidricas..... Bicarbonatado-cálcicas.....	15° á 17°..... 27° á 31°..... 12° á 15°..... 15°..... 12° y 13°..... 13°5'..... 16°5'..... 14°5' y 17°5'..... 30°.....	235 60 274 440 400 230 140 233 40	15 Junio á 25 Septiembre..... 15 Junio á 15 Septiembre..... 15 Junio á 20 Septiembre..... 15 Junio á 25 Septiembre..... 1.º Junio á 30 Septiembre..... 1.º Junio á 15 Septiembre..... 1.º Julio á 30 Septiembre..... 15 Junio á 30 Septiembre..... 15 Junio á 30 Septiembre..... 15 Junio á 30 Septiembre.....	Arturo Pérez Ortega..... Amos Calderon Martínez..... Narciso Merino..... Enrique Ranz de la Rubia..... Fortunato Escribano Antona..... Salvador Rodríguez Osuna..... Remigio Rodríguez Sánchez..... Gabriel Calvo..... Luis López Fernández.....	23 19 58 77 82 66 15 25	Brihuega..... Madrid..... Logroño..... Madrid..... Peñafiel..... Madrid..... » Madrid..... Idem.....	Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Interino..... Propietario..... Idem.....	409 662 204 384 436 139 135 476 505
Huesca.....	Arro..... Estadilla..... Panticosa.....	Sulfuroso-sódicas..... Sulfurado-cálcicas..... Azoadas y sulfurado-sódicas.....	15°..... » 26°8' á 28°7'.....	» » 1.636	1.º Junio á 30 Septiembre..... 1.º Junio á 30 Septiembre..... 15 Junio á 21 Septiembre.....	Manuel Amador Boullón..... Antonio Moreno Moguel..... José María Bonilla Carrasco.....	» » 4	» » Pedroñeras.....	Interino..... Idem..... Propietario.....	120 113 1.955
Jaén.....	Frailes y la Rivera..... Fuente Alamo..... Jabaluz..... La Salvadorá..... Marrojejo..... Martos.....	Sulfurado-cálcicas..... Sulfurado-cálcicas..... Sulfatado-magnésicas..... Clorurado-sódicas..... Bicarbonatado-sódicas, variedad ferruginosa..... Sulfurado-cálcicas.....	14° á 18°75'..... 18°..... 28°5'..... 17° variable..... 21° á 24° variable..... 20°.....	317 292 155 » 200 »	1.º Junio á 30 Septiembre..... 1.º Junio á 30 Septiembre..... 24 Junio á 31 Octubre..... 1.º Junio á 30 Septiembre..... 1.º Abril á 15 Junio; 15 Septiembre á 30 Noviembre..... 10 Junio á 10 Octubre.....	Juan Bautista Bernabeu..... Juan Miguel Nieto..... Joaquín Fernández Flores..... Eduardo Moreno Zancudo.....	» » 54 24 33	» » Jaén..... » Argamasilla de Alba..... Madrid.....	Interino..... » Propietario..... Propietario..... Idem.....	200 » 1.668 Cerrado. 1.535 1.005
León.....	San Adrián.....	Bicarbonatadas-mixtas, variedad ferruginosa.....	32° á 36° variable.....	»	20 Junio á 30 Septiembre.....	Pío Gavilanes.....	71	Astorga.....	Idem.....	Cerrado.
Lérida.....	Alcarraz..... Caldas de Boli..... Rubinat..... San Vicente..... Traveseres.....	Clorurado-sódicas..... Sulfurado-sódicas..... Sulfatadas-sódicas frías..... Sulfurado-cálcicas..... Bicarbonatado-sódicas, variedad silicatada.....	15°..... 23°5' á 55°..... » 17°..... 20° y 33°.....	1.490 » » »	15 Junio á 15 Septiembre..... 1.º Junio á 20 Septiembre..... 15 Junio á 30 Septiembre..... 15 Junio á 15 Septiembre..... 15 Junio á 30 Septiembre.....	Federico Casimiro..... » José Llangort..... Fernando Leal de Sierra.....	» » » »	» » » »	Interino..... » Interino..... Idem.....	Cerrado. » Cerrado. »
Logroño.....	Arnedillo..... Cervera de Río Alhama..... Grávalos..... Riva los Baños.....	Clorurado-sódicas, variedad bromurada..... Sulfurado-cálcicas, variedad iodurada..... Sulfurado-cálcicas..... Bicarbonatado-cálcicas.....	52°5'..... 15°..... 16°..... 24°.....	400 » 340 670	15 Junio á 30 Septiembre..... 15 Junio á 30 Septiembre..... 1.º Junio á 30 Septiembre..... 20 Junio á 20 Septiembre.....	Juan José Cortina..... Gerardo Requejo..... Eduardo Méndez Ibáñez..... Tomás Sáenz Viguera.....	10 » 76 »	Jerez..... » Burgos..... »	Propietario..... Interino..... Propietario..... Interino.....	1.185 187 219 »
Lugo.....	Lugo.....	Sulfurado-sódicas, variedad iodo-bromuradas.....	30° á 44°.....	461	15 Junio á 30 Septiembre.....	Hilarión Rugama.....	53	Madrid.....	Propietario.....	1.317
Madrid.....	El Molar..... Loeches (La Margarita)..... La Maravilla (Loeches)..... Peralta (La Concepción)..... Torres.....	Clorurado-sódicas, débilmente sulfurosas..... Sulfatado-sódicas..... Sulfatado-cálcico-magnésicas..... Sulfatado-sódicas..... Sulfatado-magnésicas, variedad ferruginosa.....	18°..... 12°5'..... 10°2'..... 15°..... 12°.....	840 655 652 642 »	15 Junio á 15 Septiembre..... 15 Junio á 15 Septiembre..... 1.º Junio á 20 Septiembre..... 15 Junio á 15 Septiembre..... 15 Junio á 30 Septiembre.....	Manuel Morales Gutiérrez..... Juan Manuel López..... Saturino Moreno Castrillo..... Juan Carrió Grifols.....	44 13 » 51	Sevilla..... Guadalajara..... » Ortuela.....	Idem..... Idem..... Interino..... Propietario.....	464 342 108 Cerrado. Idem.
Málaga.....	Carratraca..... Fuente Amargosa..... Vilo ó Rozas.....	Sulfurosas, variedad selenio-arsenical..... Sulfurado-cálcicas..... Sulfurado-cálcicas.....	17°5'..... 21°..... 19° y 20°.....	599 479 »	15 Junio á 30 Septiembre..... 15 Junio á 30 Septiembre..... 15 Junio á 30 Septiembre.....	Rafael Cerdó Oliver..... » Miguel González Gosálvez.....	5 » »	Cambrils..... » »	Idem..... » Interino.....	2.452 » 126

PROVINCIA	NOMBRES DE LOS BAÑOS	CLASIFICACIÓN DE LAS AGUAS	Temperatura en escala centígrada.	Altura en metros sobre el nivel del mar.	TEMPORADA OFICIAL	MÉDICO DIRECTORES	Número del Escalafón	Residencia fuera de la temporada oficial.	Clase á que pertenece.	Concurrencia.
Murcia	Alhama.....	Sulfatadas y sulfurado-cálcicas.	33° y 42°	235	10 Abril á 10 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre.	D. Francisco Chinchilla.	39	Granada.....	Propietario.	739
	Archena.....	Clorurado-sódico-sulfurosas, variedad iodurada	52°	122	1.º Abril á 30 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre.	Tomás Lletget y Caylá.	3	Barcelona.....	Idem.	7.513
	Fortuna.....	Clorurado-sódicas.	48°	234	1.º Abril á 30 Septiembre.	Agustín Lagort.	38	Valladolid.....	Idem.	955
	Fuencanta de Lorca.....	Clorurado-sódico-sulfurosas.	23°	340	1.º Abril á 30 Septiembre.	»	»	»	»	»
	Alsausa.....	Clorurado-sódico-sulfurosas.	13°	500	20 Junio á 20 Septiembre.	»	»	»	»	»
	Belascoaín.....	Bicarbonatado-sódicas.	20°	450	1.º Junio á 30 Septiembre.	Eugenio Manterola.	»	»	»	»
	Betula.....	Sulfurado-sódicas.	24°	224	15 Junio á 30 Septiembre.	Isidoro Casulleras.	20	Santiago.....	Propietario.	184
	Burjada.....	Bicarbonatado-sódicas, variedad iodurada.	13°	224	15 Junio á 30 Septiembre.	Eugenio Laso é Idoate.	»	»	»	»
	Titiro (nuevo).....	Clorurado-sódicas.	47°	223	15 Junio á 30 Septiembre.	Alberto Armandáriz.	47	Madrid.....	Propietario.	469
	Titiro (viejo).....	Clorurado-sódicas.	47°	230	15 Junio á 30 Septiembre.	Enrique Sanchis Fabra.	43	Valencia.....	Idem.	759
Orense	Carballino y Partovia.....	Sulfurado-sódicas.	28° y 35°	»	1.º Julio á 10 Octubre.	Eduardo Menéndez Tejo.	48	Madrid.....	Idem.	697
	Cortegada.....	Sulfurado-sódicas.	26° á 32°	38	1.º Julio á 10 Octubre.	Clodomiro Andrés.	46	Idem.....	Idem.	998
	Molgas.....	Bicarbonatado-sódicas, variedad silicatada.	29° á 45°	»	1.º Julio á 10 Octubre.	Domingo Fernández Campa.	»	»	»	326
	Sousa y Caldelaínas.....	Bicarbonatado-sódicas, variedad silicatada.	19° y 24°	380	1.º Julio á 30 Septiembre.	Mariano Carrero Ulloa.	61	Verín.....	Propietario.	Cerrado.
	Borines.....	Sulfurado-cálcicas.	18°	»	1.º Junio á 30 Septiembre.	Felipe Raneés.	»	»	»	205
	Buyeres de Nava.....	Sulfurado-cálcicas, variedad ferruginoso-arsenical.	»	»	»	»	»	»	»	»
	Caldas de Oviado.....	Azoadas.	21° y 25°	144	15 Junio á 30 Septiembre.	Enrique Doz y Gómez.	31	Oviado.....	Propietario.	661
	Prelo.....	Sulfurado-cálcicas.	43°	70	1.º Junio á 30 Septiembre.	Mariano Carvetero.	7	Madrid.....	Idem.	2.615
	»	Sulfurado-cálcicas.	17°	120	15 Junio á 15 Septiembre.	Romón Jiménez García.	»	»	»	100
	Pontevedra	Caldas de Cuntis.....	Sulfurado-sódicas.	17°5 á 57°5	164	1.º Julio á 30 Septiembre.	Balbino Quesada y Aginer.	18	Ubeda.....	Propietario.
Caldas de Reyes.....		Clorurado-sódicas, débilmente sulfurosas.	36° á 46°5	40	1.º Julio á 30 Septiembre.	Antonino Canas.	65	Alariz.....	Idem.	535
Caldas de Tuy.....		Clorurado-sódicas, con azoe libre.	47° variable.	25	1.º Julio á 30 Septiembre.	César García Teresa.	50	Madrid.....	Idem.	556
Loujo ó Lataja.....		Clorurado-sódicas, variedad iodo-ferruginosa.	16° á 60°	15	1.º Julio á 30 Septiembre.	Vicente García Millán.	67	Idem.....	Idem.	965
Mondáriz (Olan de Gándara).....		Bicarbonatado-sódicas, variedad ferruginosa.	18°	»	20 Junio á 30 Septiembre.	Isidro Pondal y Abente.	74	Redal.....	Idem.	995
»		Sulfurado-sódicas.	30°	766	1.º Junio á 30 Septiembre.	José Ocaña y Pazos.	68	Madrid.....	Idem.	513
»		Sulfurado-sódicas.	30°52°	750	1.º Junio á 30 Septiembre.	Anastasio García López.	6	Idem.....	Idem.	3.219
»		»	»	»	»	»	»	»	»	»
»		»	»	»	»	»	»	»	»	»
»		»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	Caldas de Besaya.....	Clorurado-sódicas, variedad bicarbonatada.	24°8 á 37°	58	1.º Junio á 30 Septiembre.	José María Hernández Sanz.	17	Santander.....	Idem.	1.376
	La Hermita.....	Clorurado-sódicas, variedad bicarbonatada.	52°5 á 61°5	149	1.º Junio á 30 Septiembre.	Arturo Alvarez Builla.	79	Oviado.....	Idem.	439
	Liérganes.....	Sulfurado-cálcicas.	19°	50	10 Junio á 25 Septiembre.	Cipriano Alonso Diaz.	76	Valladolid.....	Idem.	497
	Ontaneda y Alceda.....	Sulfurado-cálcicas.	25°-76°	160	10 Junio á 30 Septiembre.	Justo María Zabala.	2	Madrid.....	Idem.	3.406
	Puente Viego.....	Clorurado-sódicas, variedad bicarbonatada.	35°	60	1.º Junio á 15 Octubre.	Aurelio Enríquez González.	22	Ponferrada.....	Idem.	808
	Solares y Hoznayo.....	Clorurado-sódicas y bicarbonatado-cálcicas.	30° y 23°5	50	1.º Junio á 30 Septiembre.	Augusto Pi y Gilbert.	»	»	»	400
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	Segura.....	Bicarbonatadas mixtas, variedad silicatada.	23°	700	15 Junio á 15 Septiembre.	Antolin Barrasa.	»	»	»	178
	Bellús.....	Sulfatado-cálcicas.	28°75°	178	10 Mayo á 31 Octubre.	Eduardo Gómez.	»	»	»	»
	Chullilla.....	Sulfurado-cálcicas.	40°	745	1.º Mayo á 30 Septiembre.	Luis R. Gómez Torres.	80	»	»	»
	Fuente Podrida.....	Sulfurado-cálcicas.	20°	»	25 Mayo á 30 Septiembre.	»	»	»	»	»
	Molinell.....	Clorurado-sódico-sulfurosas.	»	»	15 Abril á 15 Julio.	»	»	»	»	»
	Nuestra Señora del Carmen.....	Clorurado-sódicas.	14° variable.	»	15 Mayo á 15 Septiembre.	»	»	»	»	»
	Santa Ana.....	Sulfurado-cálcicas, variedad ferruginosa.	15° á 19°	230	1.º Mayo á 31 Octubre.	José Chacel.	56	»	»	»
	Siete Aguas.....	Ferruginoso-bicarbonatadas.	24°	»	1.º Junio á 30 Septiembre.	Pedro Raja Fernández.	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	Cortezubi.....	Clorurado-sódico-sulfurosas.	18°	»	15 Junio á 30 Septiembre.	Benito Avilés Merino.	84	Madrid.....	Propietario.	233
	Echaro.....	Sulfurado-cálcicas.	14°	100	15 Junio á 30 Septiembre.	Vicente Urrecha.	62	»	»	»
	Elejabeitia.....	Sulfurado-cálcicas.	13°	»	1.º Junio á 30 Septiembre.	José Hernández Silva.	27	Elejabeitia.....	Propietario.	46
	Elorrio.....	Sulfurado-cálcico-sulfhidricas.	15°	260	1.º Junio á 30 Septiembre.	»	»	»	»	»
	Guesala.....	Clorurado-sódicas, variedad ferruginosa.	14° á 19°	»	15 Junio á 15 Septiembre.	Francisco Guerrero.	49	»	»	»
	La Muera.....	Clorurado-sódicas, variedad ferruginosa.	13°2 á 17°2	266	15 Junio á 15 Septiembre.	Hermógenes Valentín Gutiérrez.	»	Rueda.....	Interino.	79
	Molinar de Carranza.....	Clorurado-sódicas, variedad ferruginosa.	36°	»	20 Junio á 30 Septiembre.	»	»	»	»	»
	San Juan de Ugarte.....	Sulfhidricas frias.	»	»	15 Junio á 15 Septiembre.	Justo Jiménez de Pedro.	16	»	»	»
	Urberruaga de Ubilla.....	Azoadas.	27°	60	15 Junio á 30 Septiembre.	Pablo Pardo Larondo.	40	Madrid.....	Propietario.	1.650
	Villaro.....	Sulfurado-cálcicas.	15°	»	1.º Junio á 15 Octubre.	Vicente Urquiola.	55	Idera.....	Idem.	637
Zaldívar.....	Clorurado-sódico-sulfurosas.	16°3.	350	1.º Junio á 30 Septiembre.	»	»	»	»	1.248	
Zamora	Bouzas.....	Sulfurado-sódicas.	15°	800	20 Junio á 20 Septiembre.	José Mingo Morales.	»	»	»	211
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	Alhama.....	Bicarbonatado-cálcicas, variedad antimoniou arsenical.	28°5 á 33°75	648	Abiertos todo el año.	Marcial Taboada.	8	Madrid.....	Propietario.	3.407
	Fonté.....	Sulfatadas mixtas.	13°7	160	15 Junio á 15 Septiembre.	Alejandro de Gregorio.	32	Zaragoza.....	Propietario.	377
	Jaraba.....	Clorurado-sódicas, variedad bicarbonatada.	29° y 34°	737	15 Junio á 15 Septiembre.	Nicasio Mariscal.	»	»	»	»
	Monasterio de Piedra.....	Bicarbonatado-cálcicas, variedad ferruginosa.	12°	780	15 Mayo á 15 Octubre.	Ildefonso Otón Parreño.	52	»	»	»
	Paracuellos de Giloca.....	Clorurado-sódico-sulfurosas.	16° á 18°	569	15 Junio á 30 Septiembre.	Vicente Pérez Gómez.	»	Almería.....	Propietario.	1.011
	Quinto.....	Sulfatado-cálcicas.	17° á 20° variable.	156	10 Junio á 15 Septiembre.	Miguel Zapater.	»	»	»	118
	Tiermas.....	Clorurado-sódico-sulfurosas.	22° á 40°	447	1.º Junio á 30 Septiembre.	»	»	»	»	425
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

MINISTERIO DE MARINA

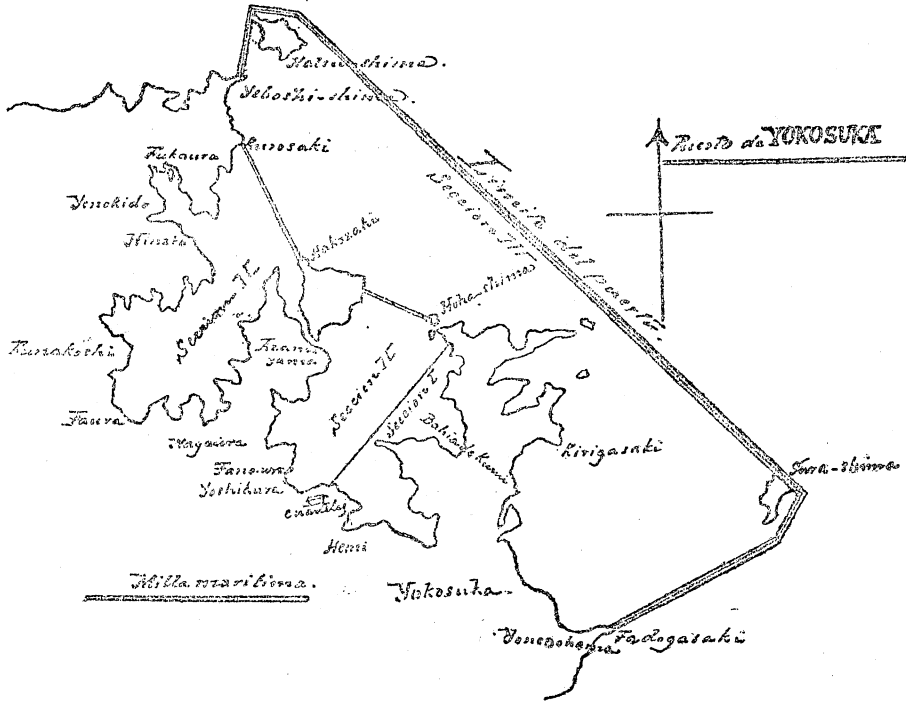
DIRECCIÓN DE HIDROGRAFÍA

Aviso á los navegantes.

NÚMERO 9.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ARCHIPIÉLAGO DEL JAPÓN
Isla de Nipón.



36. ORDENANZA DEL PUERTO MILITAR DE YOKOSUKA (YOKOSKA), GOLFO DE TOKIO Ó YEDO. Documento núm 105 del Ministerio de Marina del Japón de 7 del noveno mes del año 19 del Meiji (1886).

El Ministro de España en el Japón remite el plano y reglamento del puerto militar de Yokosuka (Yokoska), cuyo articulado es el siguiente:

ARTÍCULO I

Todos los buques de guerra y mercantes, al entrar ó dirigirse al puerto militar de Yokosuka, así como todas las personas residentes en la costa comprendida en los límites del expresado puerto, cumplirán cuanto previenen las siguientes Ordenanzas.

ARTÍCULO II

El puerto militar de Yokosuka está dividido en tres Secciones, indicadas en el adjunto plano en esta forma: Sección I, que comprende el espacio contorneado por una sola línea; Sección II, que comprende el espacio determinado por la línea doble, y Sección III, que contiene la parte comprendida en la línea triple.

ARTÍCULO III

Los buques que entren en la Sección II del puerto fondearán en el sitio que indique el Jefe de la Sección de Navegación (Kokai-bucho), no pudiendo enmendarse sin su permiso, el cual podrá hacerlos variar de fondeadero, si á su juicio obstruyesen el puerto, aunque estuviesen fondeados en el sitio que les hubiera marcado.

ARTÍCULO IV

Ningún buque, excepto los que se expresan á continuación, podrá entrar en la Sección I del puerto sin permiso del Jefe de la Sección de Navegación; siendo de advertir que los movimientos de aquéllos se efectuarán en todos los casos bajo la dirección de dicho Jefe, cuyo funcionario podrá igualmente designar el paraje conveniente para atracar ó fondear los buques que á continuación se expresan:

- 1.º Lanchas de vapor y botes de buques de guerra ó mercantes.
- 2.º Embarcaciones de la Marina Imperial, cuyo porte no pase de 15 toneladas.

3.º Embarcaciones que efectúen viajes de ida y vuelta regulares entre el puerto militar y otro dado, mediante el permiso del Jefe de la estación naval (Chinjufu).

4.º Embarcaciones destinadas al transporte de efectos navales y embarcaciones mercantes y botes del tráfico.

ARTÍCULO V

Los buques que entren en las Secciones I ó II del puerto no se amarrarán á las boyas sin el permiso previo del Jefe de la Sección ya citada.

ARTÍCULO VI

Los buques que entrasen en la Sección II del puerto con objeto de refugiarse y en circunstancias de tiempo que no permitan barquear, podrán fondear en cualquier paraje sin mediar la orden al efecto del repetido Jefe; pero no podrán entrar en la Sección I.

ARTÍCULO VII

No se permitirá á ningún buque cargado con materias explosivas, tales como algodón, pólvora ó dinamita, entrar en la Sección I del puerto, debiendo fondear á más de 130 kez (237 metros) de distancia de cualquier polvorín; bien entendido que esta disposición no regirá en el caso en que el Jefe de la Sección considere no existe riesgo alguno.

ARTÍCULO VIII

Los buques de vapor no se aproximarán á menos de 130 kez (237 metros) de cualquier polvorín, estando igualmente prohibido á los botes y embarcaciones de pesca encender hogueras estando á dicha distancia ó más próximos de los polvorines.

ARTÍCULO IX

Si ocurriera algún caso de enfermedad contagiosa ó infecciosa á bordo de un buque, no se permitirá la entrada en la Sección II del puerto. Esta disposición no es aplicable á los buques que se encuentren cumpliendo cuarentena.

ARTÍCULO X

Los buques pueden fondear libremente en la Sección III del puerto, si bien el Jefe de la estación naval puede indicarles el paraje conveniente en que deben dejar caer el ancla, ó disponer que se enmienden si lo juzga conveniente para dejar franco el puerto y evitar accidentes.

ARTÍCULO XI

Se prohíbe hacer disparos con cañón y armas portátiles á los buques surtos en las Secciones II y III del puerto, exceptuando los casos de saludo al cañón ó mediando permiso especial de hacer fuego; pero en ningún caso se dispararán armas de fuego á bordo de los buques que se encuentren en la Sección I.

ARTÍCULO XII

Se prohíbe echar al agua la ceniza y la basura de los buques fondeados en las Secciones I y II del puerto, debiendo solicitarse de quien corresponda los botes para los efectos expresados. Asimismo puede prohibirse á los buques surtos en la Sección III en parajes que no se considerasen convenientes, los cuales se designarán al efecto con arreglo á las circunstancias.

ARTÍCULO XIII

Está prohibido pescar en la comprensión de la Sección I, sin el correspondiente permiso expedido por el Jefe de la Sección de Navegación.

ARTÍCULO XIV

Está igualmente prohibido, sin previo permiso del Jefe de la estación naval, efectuar alteraciones en el terreno, á largo de costa, comprendido entre los límites del puerto, cualquiera que sea la Sección en que se halle emplazada; previniéndose asimismo que no se construirán muelles ni embarcaderos en la citada costa sin el referido permiso de dicho Jefe.

ARTÍCULO XV

Las personas que proyecten establecer líneas regulares de embarcaciones entre el puerto militar y otro cualquiera, obtendrán el correspondiente permiso del Jefe de la estación naval, solicitándolo por conducto de las Autoridades locales. El referido Jefe podrá prohibir á los mencionados buques que efectúen su entrada en el puerto, aunque estén provistos del permiso, si conceptúa que hubiera riesgo en ello ó fuera causa de perjuicio.

ARTÍCULO XVI

Los infractores y contraventores de la presente Ordenanza, que no pertenezcan á la Marina Imperial, podrán ser multados en 2 á 25 yens.

Cartas números 617 A y 820 de la sección VI.

Madrid 18 de Enero de 1887.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

De conformidad con lo prevenido en Real orden de 29 de Diciembre de 1882, reglamento de 13 de Diciembre de 1884 y demás disposiciones vigentes, los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes ó pensiones en la Pagaduría de esta Junta, establecida en el edificio conocido por Platería de Martínez, se servirán presentarse á pasar la revista anual ante el Sr. Contador de la misma Junta, desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días del mes de Abril próximo, por el orden señalado y locales que á continuación se expresan:

En el local donde se halla constituida la Contaduría, que tiene su entrada por la calle de la Alameda, núm. 1, desde el día 1.º al 13 inclusive, en la forma siguiente:

Día 1.º de Abril.
Montepío militar, letras A y B.

Día 2.
Montepío militar, letras C, D y E.

Día 3. (De diez á dos.)
Cruces pensionadas.

Día 4.
Montepío militar, letras F, G y H.

Día 5.
Montepío militar, letras de la I á la LL.

Día 6.
Montepío militar, letras M y N.

Día 9.
Montepío militar, letras O, P y Q.

Día 11.
Montepío militar, letras R y S.

Día 12.
Montepío militar, letras de la T á la Z.

Día 13.
Pensiones remuneratorias, exclaustros.
En el local en que se halla establecida la Pagaduría, que tiene entrada por la puerta principal del edificio, á las mismas horas de once de la mañana á cuatro de la tarde:

Día 14.
Montepío civil, letras A y B.

Día 15.
Montepío civil, letras G, D y E.

Día 16.
Montepío civil, letras F y G.

Día 18.
Montepío civil, letras de la H á la LL.

Día 19.
Montepío civil, letras M y N.

Día 20.
Montepío civil, letras O, P y Q.

Día 21.
Montepío civil, letras R y S.

Día 22.
Montepío civil, letras T á la Z.

Día 23.
Cesantes.

Día 25.
Jubilados de todas clases.

Día 26.
Retirados de Guerra y Marina: Coroneles, Tenientes Coroneles, Comandantes, Plana Mayor de Jefes, incluso Brigadieres.

Día 27.
Retirados de Guerra, Capitanes.

Día 28.
Retirados de Guerra, Tenientes y Alféreces.
Secuestros de los ex Infantés.

Día 29.
Retirados, sargentos, cabos y plana mayor de tropa.

Día 30.
Retirados, soldados.

OBSERVACIONES

- 1.ª La revista es personal, y por lo tanto no puede excusarse la presentación de los interesados á dicho acto, sino en los casos que determinadamente se expresan á continuación.
- 2.ª Los que no puedan presentarse al acto de revista por hallarse ausentes, deberán hacerlo, si residen en capital de provincia, ante el Interventor de Hacienda; si fuera de la capital ante el Alcalde respectivo, expresándose indispensablemente en los justificantes, la provincia á que corresponda; y si

en el extranjero, ante el Cónsul español del punto en que se halle ó del más inmediato, declarando unos y otros su vecindad ó residencia fija; debiendo advertirse que no se tendrá por válido el justificante que carezca de alguno de estos requisitos.

3.^a Si alguno de los individuos residentes en esta Corte no pudiese presentarse al acto de la revista por imposibilidad física, lo manifestará por escrito á la Contaduría hasta el día en que le corresponda pasarla, acompañando certificado de facultativo inscrito en la matrícula de la contribución industrial, extendido en papel timbrado de la clase 11.^a (una peseta) que justifique aquella circunstancia, consignando con toda claridad las señas de su domicilio, para que un empleado de la misma Contaduría pase á examinar los documentos que acrediten su derecho al haber ó pensión que disfrute, y á recoger á la vez el correspondiente certificado de existencia y de estado en cuanto á viudas y huérfanos. Igual aviso darán á los respectivos Interventores de Hacienda, Alcaldes ó Cónsules, según proceda, los que se hallen en el mismo caso y residencia fuera de esta Corte.

4.^a Los interesados que se hallasen en convento, colegio ó establecimiento benéfico ó de reclusión presentarán precisamente en el día señalado á la clase que correspondan, por medio de sus apoderados, curadores ó encargados las fes de existencia expedidas por los Jueces municipales, visadas y selladas por los Directores Jefes de los establecimientos, como garantía de la firma de los pensionistas, acompañando todos los documentos que acrediten su derecho al cobro del haber ó pensión.

5.^a Cuando sean varios los partícipes de una pensión, deberán presentarse todos ellos si han de llenarse las formalidades.

6.^a Relevados de asistir personalmente al acto de la revista los Sres. ex Ministros de la Corona, Senadores, Diputados á Cortes, Magistrados, Jefes de Administración, Caballeros Grandes Cruces de las Reales Ordenes de Carlos III ó Isabel la Católica, de la Placa de San Hermenegildo y Coroneles, lo verificarán dirigiendo al Sr. Contador un oficio autógráfico todos aquellos que estuviesen en condiciones de verificarlo por sí mismos, y suscrito de su mano los imposibilitados materialmente de escribirlo, en papel timbrado de 12.^a clase (75 céntimos de peseta), expresando en él las señas de su domicilio, fecha y toma de razón del Real despacho ó documento que acredite el derecho al haber que disfruta y al de pasar la revista por oficio, clase á que corresponde, letra y número de orden en que figura en la nómina y la declaración de no percibir otros de fondos generales, provinciales, municipales ni pasivos de la Real Casa que los consignados en la nómina de su clase.

7.^a Los demás individuos no exceptuados de asistir á la revista personalmente, deberán presentarse provistos de sus cédulas personales, de los documentos que acrediten su derecho al haber ó pensión que disfruten, de las nominillas y de las certificaciones expedidas por los Jueces municipales que justifiquen la existencia y estado, en cuanto á viudas y huérfanos, y punto donde se hallen empadronados, en cuyas certificaciones se consignará también en el lugar correspondiente la letra del primer apellido y el número con que figura en nómina, según consta en las nominillas ó papeletas de cobro.

8.^a En dichas certificaciones inscribirán los interesados, á presencia del Contador ó funcionario que pase la revista, la declaración de si perciben ó no otro haber de fondos generales del Estado, provinciales, municipales ó de la Real Casa, añadiendo los religiosos exclaustrados si poseen bienes propios, su valor y punto donde radican. Si los interesados no supiesen firmar, lo hará á su ruego y presencia otro que cobre algún sueldo del Estado ó pague contribución directa.

9.^a Los referidos documentos han de llevar la fecha 25 del corriente en adelante.

10. En los mismos términos y con iguales formalidades pasarán las revistas los Administradores subalternos de Rentas Estancadas de esta provincia á los individuos que perciban sus haberes por sus oficinas, remitiendo á la Contaduría, dentro del mes de Abril próximo, los justificantes con relación individual y con las observaciones que consideren convenientes respecto á los mismos, á cuyo efecto dichos subalternos señalarán los días en que deben presentarse á las revistas, que no podrán exceder de 20.

11. Dentro del mismo plazo del mes de Abril deberán los Alcaldes dirigir á la Contaduría, con relación individual, los documentos justificativos de la revista que hubiesen pasado ante su Autoridad, expresándose en certificación al dorso de cada documento la residencia y demás requisitos prevenidos, cuidando de consignar también el haber á que tienen derecho los interesados, la fecha de la orden, Real despacho, cédula, diploma ó certificación por que les fué concedida y clase á que pertenecen, cuyos originales están obligados á exhibir.

Y 12. A los interesados que no se presentasen á la revista, salvo aquellos que justificasen debidamente su absoluta imposibilidad física, se les suspenderá el pago de sus haberes, con arreglo á lo prevenido para este caso en las disposiciones vigentes.

Madrid 14 de Marzo de 1887.—El Presidente, Manuel Ródenas. —1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Salamanca.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, se ha señalado el día 26 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de tercer orden de Sorihuela á Avila, bajo el tipo de 5.060 pesetas y 45 céntimos, á que asciende su presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la sección de Fomento los presupuestos y pliegos de condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 11.^o, arreglándose exactamente al modelo adjunto. La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto. Este depósito se hará en metálico ó en valores públicos, en la Caja general de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales en provincias, debiendo acompañarse á cada pliego documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales

se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos que previene la citada instrucción; fijándose la primera mejora por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante el satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Salamanca 15 de Febrero de 1887.—El Gobernador civil interino, Luis Rivero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de Salamanca con fecha 15 de Febrero último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de tercer orden de Sorihuela á Avila, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será deseada toda proposición que no vaya acompañada de cédula personal ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.) 1062—S

Administración del Correo Central.

DÍA 22.

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

Núm. 535	Enrique Espinosa.—San Juan de Alcaraz.
536	Gregorio Gómez.—Amusco.
537	Lorenzo Amexna.—Soria.
538	Luis Peraquí.—Salamanca.
539	Sr. Ballus.—Barcelona.
540	Tomás Colón.—Castellón de la Plana.
541	Lucía Tuques.—Lérida.
542	Francisca Gibal.—Pons.
543	Lucinio Pérez.—Pampliega.
544	Félix Aramendio.—Zaragoza.
545	Candela Luque.—Barcelona.
546	Tomás Altamira.—Sotés.
547	Adolfo Ibarreta.—Bilbao.
548	Alberto Montaud.—Granada.
549	Ramón Villaseñor.—Pueblo Nuevo.
550	Balbina Riopérez.—Ribadeo.
551	Francisco Camón.—Tabara.
552	Raimunda Closa.—Artesa de Segre.
553	José Gil.—Vergara.
554	Manuel Veloso.—El Vigo.

Madrid 23 de Marzo de 1887.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 23.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Santander.....	Roquero.—Sin señas.
Sevilla.....	Sr. Fesser.—Idem.
Bermeo.....	Juan Martín.—Idem.
Almadén.....	Elvira Bosch.—Puerta del Sol, 4, cuarto.
<i>Norte.</i>	
Alcázar.....	Emilio Capaz.—Hartzenbusch, 7, segundo derecha.
<i>Sur.</i>	
Alcañiz.....	Isabel Saiz.—San Pedro, 4, tercero.
Toledo.....	Adela Hidalgo.—Zurita, 3, cuarto.
Alora.....	Antonio Bermúdez.—Argumosa, 4, principal izquierda.
Oviedo.....	Eloisa Alvarez Guerra.—Atocha, 163, cuarto

Madrid 23 de Marzo de 1887.—Por el Jefe del Centro, Bravo.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

En vista de acuerdo de la Exema. Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca, y con arreglo al pliego de condiciones y relación que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en la Comandancia de Marina de la provincia de Sevilla, en todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á subasta pública la adquisición de la paja y habas que se consideran necesarias para la manutención del ganado de este Arsenal y noria de San Carlos, bajo el tipo total de 9.024'88 pesetas durante los meses de Abril á Septiembre inclusive.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante esta Corporación y en el local que ocupa la Comandancia general del sitio y la que se nombre en la expresada Comandancia de Sevilla, á los treinta días de aquéllos en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la repetida de Sevilla, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones extendidas en papel sellado de la clase 11.^a, valor de una peseta, y redactadas con arreglo al siguiente modelo; por separado, y fuera del sobre que la contenga, entregarán á la Presidencia la cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, la cantidad de 451 pesetas, en calidad de fianza, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley al tipo que determina el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876.

Arsenal de la Carraca 15 de Marzo de 1887.—El Secretario, Antonio Moreno Guerra.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de....., núm....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., calle.....,

número....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., núm....., de tal fecha), para contratar..... necesarios en el Arsenal de la Carraca, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca, ó en la Comandancia de Marina de Sevilla, y por los precios señalados como tipo para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100, todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 1063—S

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Tortosa.

D. Francisco Pedrola Borrás, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tortosa.

Hace saber que debiendo proveerse la plaza vacante de Arquitecto municipal, por acuerdo de la Exema. Corporación se hace público por medio de este edicto, para que los que deseen obtener dicho cargo presenten sus solicitudes en forma, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Tortosa 18 de Marzo de 1887.—Francisco Pedrola. X—1693

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALCALÁ DE HENARES

D. Manuel Morente Gutiérrez, Capitán, Ayudante del regimiento Lanceros de la Reina, segundo de caballería y Fiscal de la causa que por el delito de deserción se le sigue al cabo primero del cuarto escuadrón del expresado regimiento Francisco Valverde Jaquero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado cabo primero Francisco Valverde Jaquero, natural de Ujijar, Granada, hijo de Francisco y de Rosario, soltero, de veinte años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente y nariz regulares, barba naciente, boca regular y de estatura un metro 710 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Diario de Avisos* de la provincia, comparezca en el cuartel del Príncipe de Asturias, en Alcalá de Henares, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la causa que de orden del Sr. Coronel del Cuerpo se le sigue por el referido delito de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Valverde Jaquero; y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al mencionado currtel del Príncipe de Asturias, en Alcalá de Henares, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alcalá de Henares á 19 de Febrero de 1887.—El Fiscal, Manuel Morente. 1659—M

D. José Marco y Cordero, Alférez, Portaestandarte del regimiento Lanceros de la Reina, segundo de caballería, Fiscal instructor de la causa seguida en este regimiento contra el soldado Tiburcio Urraca Moreno, acusado del delito de primera deserción, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, cuyas señas son: natural de Labras, provincia de Guadalajara, avecinado en Madrid, hijo de Carlos y de Micaela, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, su estatura un metro 626 milímetros, sin señas en la filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos* de la provincia, comparezca en el cuartel del Príncipe de Asturias de esta población, donde se encuentra acantonado su regimiento, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye por dicho delito de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

Y á su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, soldado Tiburcio Urraca Moreno, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este regimiento á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alcalá de Henares á 23 de Febrero de 1887.—El Fiscal instructor, José Marcó. 1660—M

ALICANTE

D. José Angel Marcili y Martínez, Alférez de fragata graduado, Ayudante de la Comandancia de Marina de la provincia de Alicante.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Diego Morata y Rodríguez, cuyo paradero se ignora, que se encontraba á bordo del laúd apresado por la escampavía *Nimfa*, el día 2 de Octu-

bre del año último en alta mar, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este segundo edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Alicante, se presente ante esta Comisión fiscal, con objeto de prestar declaración en la sumaria que instruyo con motivo del apresamiento de dicho laúd.

Alicante á 11 de Marzo de 1887.—José A. Marcili.

ALMERÍA

1661—M

D. José López Morales, Teniente del batallón depósito de Almería, núm. 92.

Hallándome instruyendo sumaria al recluta del reemplazo de 1883 y del cupo de Abla, Francisco Moya Rodríguez, por el delito de no haberse presentado á la Caja de recluta de esta capital, para ser destinado á Cuerpo activo;

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por primera vez al expresado individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente á dar sus descargos en las oficinas de la plaza de Santo Domingo de esta ciudad.

Almería 21 de Febrero de 1887.—José López. 1662—M.

D. José López Morales, Teniente del batallón depósito de Almería, núm. 92.

Hallándome instruyendo sumaria al recluta núm. 7 del cupo de Cantoria, primer reemplazo de 1885, y destinado á Ultramar, Francisco Alonso del Aguila, por el delito de deserción;

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo al expresado individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este primer edicto, se presente á dar sus descargos en las oficinas de la plaza de Santo Domingo de esta capital.

Almería 23 de Febrero de 1887.—José López. 1663—M

Juzgados de primera instancia.

AMURRIO

D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de este Juzgado de Amurrio y su partido.

Por la presente cito y emplazo al procesado Pedro González Alvarez, natural de León, soltero, de veinte años de edad, y de oficio carpintero, ausente y de ignorado paradero, para que desde el acto se constituya en prisión en esta cárcel de partido, pues así lo tengo dispuesto en auto de esta fecha recaído en causa que instruyo contra el Pedro por el delito de estafa.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su busca y captura, y conseguida, dispongan la conducción del mismo á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en Amurrio á 12 de Marzo de 1887.—Mariano García.—Por su mandado, Andrés Unzueta. J—625

ARZÚA

D. José Román Junquera, Juez de instrucción del partido de Arzúa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Seoane Calvo, de la parroquia de Santa Eulalia de Curtis, ignorándose su actual paradero, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar la correspondiente declaración indagatoria en virtud de causa sobre interrupción y perturbación de funciones religiosas; bajo apercibimiento de que si no lo hiciere le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa con las seguridades convenientes, caso de ser habido, del expresado Antonio Seoane Calvo, cuyas señas se expresan á continuación.

Dada en Arzúa á 12 de Marzo de 1887.—José Román Junquera.—Por mandado de S. S., Juan Platas y Freire.

Señas del procesado.

Estatura baja, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, cara redonda, color moreno. J—626

BARCELONA—PALACIO

D. Cándido de Romero y Baldrich, Juez municipal, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y en mérito de causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto de un collar, se cita, llama y emplaza á Antonio Ciurana y Martí, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Barcelona, de trece años de edad, aprendiz lampista, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibiéndole de rebeldía si deja de comparecer.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, fuerza pública y demás agentes de la policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del referido sujeto.

Barcelona 14 de Mayo de 1887.—Cándido de Romero.—Por mandado de S. S., Gumersindo de Marlés. J—628

D. Cándido de Romero y Baldrich, Juez municipal, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre asesinato de Antonio Clua y Serramona, se cita, llama y emplaza á los sujetos presuntos autores del referido delito, cuyos nombres y demás circunstancias son como siguen: José Ballester Fayos ó Fallos, conocido también por José Salvador Fabrè, de unos veintitrés años aproximadamente, natural de Puebla de Rugat, partido judicial de Albaida, provincia de Valencia, de estatura más que regular, flaco de carnes, moreno, barbilampiño, nariz muy gruesa, boca regular, cabello algo rubio; usa faja azul muy ancha, americana igual color al estilo de marinero, pantalón de lana negro, usa alpargatas y gorra; y Jaime Llosa, de unos veintitrés á veinticinco años, casado, de estatura más que regular, flaco en carnes, moreno, afeitado, nariz regular, boca regular, ojos negros, cabello negro; viste americana, pantalón y chaleco negros, usa gorra y calza botas, es natural de Trago, partido judicial de Solsona, provincia de Lérida, cuyos dos sujetos eran trabajadores de la fábrica del gas La Catalana, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la referida causa.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, fuerza pública y demás agentes de la policía judicial para que procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido de los referidos sujetos.

Barcelona 12 de Marzo de 1887.—Cándido de Romero.—Por mandado de S. S., Gumersindo de Marlés.

J—645

D. Cándido de Romero y Baldrich, Juez de instrucción accidental del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto, se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Enrique Oller y Satorra, de diez y nueve años de edad, soltero, carpintero, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibiéndole que si deja de comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, fuerza pública y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del referido sujeto.

Barcelona 15 de Marzo de 1887.—Cándido de Romero.—Por mandado de S. S., Gumersindo de Marlés. J—627

BARCELONA—SAN BELTRÁN

D. Antonio Martín Lara, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Aznar y Guasch, soltero, de edad de quince años, peón de albañil, natural de Reus, vecino de esta ciudad, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz un poco chata, color sano, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado y trasladarlo á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 15 de Marzo de 1887.—A. Martín.—Por mandado de S. S., José Gili. J—629

BÉJAR

D. Nicolás López Manzanares, Juez accidental de instrucción de esta ciudad de Béjar y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del referendante se sigue causa criminal de oficio en averiguación del autor ó autores que en la noche del 5 del actual sustrajeron á Víctor Sánchez Muñoz, vecino del Cerro, un mulo de la pertenencia del mismo que tenía encerrado en su cuadra, en cuya causa he acordado dirigir edictos para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de las limitrofes de Cáceres y Avila, excitando el celo de las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca y ocupación de citada caballería, cuyas señas se expresan á continuación, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolas á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Béjar á 12 de Marzo de 1887.—Nicolás L. Manzanares.—Jacobo Ribón.

Señas del mulo.

Pelo castaño claro, de seis á siete años de edad, alzada seis cuartas y media escasas; capón, herrado de los cuatro remos, tiene un poco pelado á la parte del ambal de uno de los oídos, y lleva aparejo redondo con estera, cincha y ataharre de vaqueta. J—631

D. Nicolás López Manzanares, Juez accidental de instrucción de esta ciudad y partido de Béjar.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Cándido Rodríguez Torollo, Administrador que fué de Rentas Estancadas de esta ciudad, cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la dicha villa y Corte, se presente en esta cárcel pública con el fin de extinguir ciento sesenta y siete días de apremio personal, en equivalencia de la multa de 836 pesetas 34 céntimos á que fué condenado en causa seguida contra el mismo en el año de 1882 sobre malversación de caudales públicos; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dicho sujeto y á la conducción del mismo, caso de ser habido, á esta cárcel pública á mi disposición.

Dada en Béjar á 14 de Marzo de 1887.—Nicolás L. Manzanares.—Jacobo Ribón.

Señas de dicho sujeto.

Estatura alta, pelo rubio, nariz triangular y un poco saliente, boca regular, constitución robusta, color bueno, con bigote rubio y perilla bastante poblada, y vestía americana, pantalón y chaleco de novedades, color claro, con botas de chagrén. J—630

CALDAS DE REYES

D. Alfonso XIII, por la gracia de Dios, Rey constitucional de España, y en su nombre la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), y en el de ésta D. Faustino Oliver y Ruiz, Juez de instrucción de Caldas de Reyes.

Por la presente se llama y busca á Antonia Juvino, sin segundo apellido, hija de Manuela, natural de San Miguel del Campo y vecina de Fragas, en este partido, mayor de diez y seis años, soltera, labradora, que viste á estilo del país; cara redonda, color bueno, ojos y pelo castaños, calza botinas negras, y tiene talla regular de mujer, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de una de dichas requisitorias en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de prestar indagatoria en sumario de causa que se le formó por injurias graves á su convecina Manuel Silva; bajo apercibimiento de que no hacerlo se la declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha Antonia Juvino, y caso sea habida, la pongan á mi disposición con las seguridades debidas en la cárcel pública de este partido.

Caldas de Reyes 12 de Marzo de 1887.—Faustino Oliver y Ruiz.—De orden de S. S., Juan Domínguez. J—634

D. Alfonso XIII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre la Reina Regente Doña María Cristina, (Q. D. G.), y en el de ésta D. Faustino Oliver y Ruiz, Juez de instrucción de Caldas de Reyes.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Antonia Juvino, sin segundo apellido, hija de Manuela, natural de San Miguel del Campo y vecina de Fragas, en este partido, sin apodo, mayor de diez y seis años, soltera, labradora, que viste á estilo del país; cara redonda, color bueno, ojos y pelo castaños, calza botinas negras, y tiene talla regular de mujer para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de una de dichas requisitorias en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de ser careada en sumario de causa que se le formó por hurto de leña á su convecina Manuela Silva; bajo apercibimiento de que no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y se declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha Antonia Juvino, y caso sea habida, la pongan á mi disposición con las seguridades debidas en la cárcel pública de este partido.

Caldas de Reyes 14 de Marzo 1887.—Faustino Oliver y Ruiz.—De orden de S. S., Juan Domínguez. J—635

CARBALLINO

El Sr. D. Timoteo Silbán y del Casar, Juez de instrucción de este partido, en el sumario pendiente en este Juzgado contra Esteban Rodríguez sobre lesiones á Antonia Rodríguez, acordó en providencia de hoy que Angel Lorenzo Vázquez, vecino de Lamas, Alcaldía de Cea, sea citado en forma, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de esta villa, para ofrecerle el procedimiento por si en él quiere mostrarse parte, y si renuncia ó no á la indemnización que pueda corresponderle; bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y al efecto se expide la presente cédula en Carballino á 11 de Marzo de 1887.—Camilo M. Ramos. J—533

En providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción D. Timoteo Silbán en sumario contra Benito Crespo Rodríguez por delito de daños ocasionados con dinamita, se acordó que Ramón Blanco, vecino de Pazos, parroquia de Pareda, Alcaldía de Cea, compareciese en la sala de este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Y al efecto se expido la presente cédula en Carballino á 12 de Marzo de 1887.—Camilo M. Ramos. J—632

COÍN

En la causa criminal que ante este Juzgado, y Escribanía del que refrenda, se sigue contra Bernardino Salazar Valencia, natural de Alcaudete, provincia de Jaén, vecino de Málaga, en la calle de Postigo, núm. 30, de estado casado, de oficio relojero, de treinta y dos años de edad, hijo de Bernardo y Dolores, por el delito de estafa de un reloj propio de D. Francisco García y Cantero, de esta vecindad, se ha dictado auto por el Sr. D. Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de este partido, en 24 de Julio del año próximo pasado, declarando concluso el sumario y mandando remitirlo á la Audiencia de lo criminal de Málaga, con emplazamiento del procesado para que en el término de diez días comparezca en el referido Tribunal á nombrar Procurador y Abogado que le representen bajo apercibimiento de nombrarlos de oficio; y como al tratar de notificar el referido acto á dicho procesado no se le haya encontrado en su domicilio, sin que á pesar de las gestiones practicadas anteriormente haya sido habido, se ha dictado providencia en esta fecha, mandando publicar la presente cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á noticia del procesado.

En su virtud se cita, llama y emplaza al referido Bernardino Salazar Valencia, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado á la hora de Audiencia, al objeto de formalizar la expresada notificación; bajo apercibimiento de que si no lo verificare le pararán los perjuicios á que haya, lugar en derecho, y teniéndosele por emplazado, se le remitirá el sumario á la mencionada Audiencia, según está mandado. Coín 14 de Marzo de 1887.—El actuario, Miguel Ordóñez. J—636

CUÉLLAR

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Andrés Hugarde Viceinela, Licenciado en Farmacia, vecino que ha sido, al parecer, en Guernica, para que dentro del término de diez días comparezca en este mi Juzgado, por la Secretaría del actuario á reconocer y ratificarse en una comunicación que obra en sumario que se instruye por desobediencia á las órdenes del Sr. Gobernador de la provincia de Segovia en la apertura de una oficina de aquel ramo en el pueblo de Olombrada; apercibido que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cuéllar á 12 de Marzo de 1887.—Manuel García y López.—El Secretario, Mariano Alonso. J—637

ESTEPONA

D. Enrique Gómez de la Tía, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, al procesado José Sánchez García, vecino de Málaga, cuyas demás señas y circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Audiencia de este Juzgado, y Escribanía del que refrenda, á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por hurto de una yegua al vecino de Manilva José Gil González; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará los perjuicios que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, detención y conducción, caso de ser habido, á la cárcel de este partido y á mi disposición de dicho procesado.

Dado en Estepona á 11 de Marzo de 1887.—Enrique Gómez de la Tía.—Miguel Figueroa. J—638

D. Enrique Gómez de la Tía, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y término de quince días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Francisco Navarro Flores, de esta vecindad, para que se presente en la audiencia de este Juzgado á ser reconocido facultativamente acerca del estado de la lesión que sufrió; prevenido que no verificándolo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Estepona á 14 de Marzo de 1887.—Enrique Gómez de la Tía.—Por mandato de S. S., Manuel Sánchez Muñoz. J—639

GIJÓN

D. Gerardo Morenza y García, Juez de instrucción del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Alvarez Fernández, alias Cagayón, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Linares en Proaza, casado, de cincuenta y seis años, jornalero, sin instrucción, y vecino que fué de esta villa, de donde se ausentó en Diciembre último, sospechándose resida actualmente en Trubia ó en Mieres, de esta provincia, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de notificarle la sentencia dictada en la causa que en unión de otros se le siguió por hurto; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades, y con especialidad á la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del expresado Manuel á la sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Gijón á 10 de Marzo de 1887.—Gerardo Morenza.—Ante mí, Valentín Baral. J—640

HUESCA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en causa sobre lesiones á José Alamán, vecino de Castejón de Arbanés, ha acordado en providencia de este día que Tomás Bibián y Cabrero, vecino de Fañanás, de unos cuarenta y siete años de edad, cuyo paradero se ignora, comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de ser examinado en dicha causa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Y para que conste, en cumplimiento á lo mandado expido la presente cédula de citación en Huesca á 16 de Marzo de 1887.—El Escribano, Juan Antonio Berges. J—641

LA OROTAVA

El Sr. D. José María Hernández Leal, Juez de instrucción de este partido, por providencia de 4 del actual, dictada en la causa que se instruye por el delito de lesiones á José Acevedo Sánchez, ha acordado se cite á la testigo Casta Arbelo y Domínguez, ausente en la isla de Cuba y en ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este mismo Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en la villa de La Orotava á 4 de Febrero de 1887.—El actuario, Fernando Pineda. J—586

LEÓN

D. Francisco García Díez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mateo Guerrero Lería, vecino que fué de León en la calle de Renueva, cuyas señas y demás circunstancias se expresarán á continuación, y de quien actualmente se ignora su paradero, para que dentro de diez días comparezca ante dicho Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en causa que con otros se le sigue sobre expedición de moneda falsa.

Asimismo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y de ser habido le conduzcan con las seguridades debidas á la cárcel de León y á disposición de este Juzgado.

Dada en León á 14 de Marzo de 1887.—Francisco García Díez.—Por su mandato, Eduardo de Nava.

Señas del Mateo Guerrero Lería.

Es de edad de treinta y dos años, natural de Guadamur, en el partido de Toledo, de estatura regular, color moreno, pelo, ojos y bigote negro; viste gorra de pelo, chaqueta de paño, faja negra, pantalón de tela azul; es hijo de Jacinto y de Gertrudis, de estado casado con Lorenza Quiñones, y de oficio tejero y alpargatero, el que, según noticias, salió de León para la feria de Zamora el 24 de Febrero último, y desde este punto irá á su pueblo de Guadamur. J—642

MADRID—CENTRO

D. Miguel Calzas y Sáinz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Rafael Hernández, encargado que ha sido del establecimiento de bebidas gaseosas de la calle del Arenal, núm. 25, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del Rafael Hernández, y caso de ser habido le conduzcan á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 17 de Marzo de 1887.—Miguel Calzas.—El Secretario, Aniceto de la Parra. J—643

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital en autos ejecutivos seguidos por D. Simón Guinea con Doña María Babra por sí y en representación de sus hijos menores de edad, como herederos de D. Francisco Olabuenaga, se saca á pública subasta una casa sita en la ciudad de Alcalá de Henares, calle de Nebrija, núm. 10, que consta de planta subterránea con una cueva revestida de fábrica, planta baja, principal y cámaras en las armaduras, bodega y patios, la que ha sido tasada en la suma de 28.740 pesetas, en las siguientes condiciones:

1.^a Tendrá lugar la subasta el día 29 de Abril venidero, á la una de la tarde, en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños núm. 1, y en el de igual clase de la ciudad de Alcalá de Henares simultáneamente, pero reservándose el Juzgado en que pende el asunto la aprobación del remate.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la tasación, devolviéndose todas, excepto la que corresponda al mejor postor.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

4.^a La falta de títulos se ha suplido trayendo á los autos certificación del Registro de la propiedad, con la que deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho á reclamar otros títulos ni admitirse al rematante reclamación por insuficiencia ó defecto de los mismos una vez verificado el remate.

Y 5.^a Que la expresada casa se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Alcalá de Henares con el núm. 1.546, según inscripción 1.^a al folio 79, tomo 20 del Ayuntamiento de dicha ciudad, y que los autos se encuentran de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, al sólo efecto de poderlos examinar respecto á los datos que contienen de la expresada finca.

Madrid 21 de Marzo de 1887.—V.º B.º—R. M. de Ojesto.—El actuario, Ramón Aguado y Oria. X—1692

MADRID—HOSPITAL

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Juan Pérez Cuella, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, jornalero, natural de Churriana, provincia de Granada, y á José de la Cruz, expósito, de treinta y ocho años de edad, viudo, encajero, natural de Albacete, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que en el preciso término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que contra los mismos se sigue por tentativa de robo; apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los referidos procesados Juan Pérez Cuella y José de la Cruz, expósito, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 17 de Marzo de 1887.—Ricardo Saavedra.—El actuario, Cándido Busó. J—644

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Víctor Feijoo y Santalla, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á D. Antonio Azuaga González, natural de Arche, partido de Vélez-Málaga, hijo de Antonio y Ramona, de esta vecindad, habitante en el Cobertizo de Malaver, núm. 1, viudo, periodista, y de cincuenta y dos años de edad, siendo sus señas personales: estatura regular, cara oval, nariz gruesa, boca regular, ojos pardos, cabellos negros, bastante calvo, barba negra poblada y color trigueño; y D. Juan Herrera de la Rosa, natural de Campillos, hijo de Juan y de Ana, casado, empleado cesante, de cuarenta y seis años de edad, de esta vecindad, y habitante en la calle Huerta del Obispo, núm. 15, cuyas señas personales son: estatura mediana, color moreno, nariz y boca regular, ojos melados, pelo y barba entrecano, teniendo una cicatriz en el lado izquierdo de la cara, para que dentro de término de diez días comparezcan en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos instruyo sobre delito contra la forma de gobierno y al libre ejercicio de cultos; bajo apercibimiento si no comparecen de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta capital de los referidos sujetos.

Dada en la ciudad de Málaga á 10 de Marzo de 1887.—Víctor Feijoo y Santalla.—Por mandato de S. S., Juan Durán. J—589

MÁLAGA—MERCED

D. Teófilo Alvarez Cid, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gabriel Díaz Agradano, hijo de Antonio y de Ana, casado, del campo, de cuarenta y siete años de edad, vecino de esta ciudad, natural de Casabermeja, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él y consortes se sigue por homicidio de Rafael de la Cruz Iglesias; apercibido con que si no comparece dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Málaga á 9 de Marzo de 1887.—Teófilo Alvarez Cid.—Por mandato de S. S., Carlos Rivero. J—549

D. Teófilo Alvarez Cid, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad, etc.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Luis Pérez Arias, natural del Borge, de esta vecindad, que habitaba en el punto de Torreveja, núm. 13, hijo de Juan y de Ana, de edad de cuarenta años, casado, jornalero, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, nariz aguileña, ojos melados, pelo castaño, algo calvo, barba poca, boca regular, que se ignora su paradero, por no haber sido hallado, para que en el término de veinte días, á contar desde su publicación respectivamente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, calle de San Agustín de esta ciudad, para notificarle el fallo recaído en la causa que le ha seguido sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por mi providencia de este día dictada en dicha causa.

Además ruego y encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen la policía judicial procedan á la busca y comparecencia en este Juzgado del Luis Pérez Arias con el indicado objeto.

Dada en la ciudad de Málaga á 9 de Marzo de 1887.—Teófilo Alvarez Cid.—Por mandado de S. S., Diego García Murrillo. J—548

D. Teófilo Alvarez Cid, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente llamo y busco á Lucía Montañez Corpas, natural del Colmenar, vecina de Málaga, casada, con hijos, de veintisiete años de edad, para que en el término de veinte días, consados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa que se le siguió sobre lesiones; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes del poder judicial, procedan á la busca y captura de la referida, poniéndola, habida que sea, en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 15 de Marzo de 1887.—Teófilo Alvarez Cid.—Por mandado de S. S., José Sánchez Millán. J—646

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita á dos sujetos de unos cuarenta años de edad, de estatura y carnes regulares; vestían pantalón azul, chaqueta del mismo color, gorras de seda también azules, que sobre las diez y media de la mañana del 28 de Noviembre del año último robaron 45 pesetas á Nemesio García Briz, vecino de Horcajo de Santiago, en el presente de Valdehondillo, distrito municipal de Aravaca, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que en él se instruye por dicho hecho; previéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 12 de Marzo de 1887.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., Tomás Puertas. J—583

OLOT

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Vicente Diéguez, Juez de primera instancia de esta villa y partido, con auto del día de ayer, en méritos de los autos ejecutivos instados en este Juzgado por D. Francisco Güell y Coromina, albañil, vecino de la presente, contra D. Rafael Germá y Bassols, cortidor, domiciliado en San Martín de Provensals, en cuya virtud en 22 de Marzo de 1882 fué trabado embargo, previo requerimiento de pago, en la casa y jardín señalada con el núm. 15, situada en la calle de Ballsbells, de esta villa, por la cantidad de 2.400 pesetas, procedentes de escritura de debitorio otorgada por dicho Rafael Germá á favor del Francisco Güell á los 30 de Marzo de 1870, autorizada por el Notario de esta villa Don Ramón Malagrida, por los intereses á razón del 6 por 100 v costas en cantidad de 1.000 pesetas, cuyo embargo se hizo extensivo á las rentas y alquileres de dicha casa; y como quiera que posteriormente hayan fallecido el D. Francisco Güell, ejecutante, y el Rafael Germá, ejecutado; por los hijos y herederos del primero, D. Pablo, D. Joaquín, Doña Filomena, Doña María y Doña Concepción Güell y Denlofen se ha solicitado la citación de remate del sucesor universal del referido ejecutado D. Rafael Germá, manifestando ser D. Jaime Germá y Turros, cuyo domicilio y paradero se ignora; y en su consecuencia se cita de remate al expresado D. Jaime Germá y Turros, para que dentro del término de nueve días, á contar desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se persone en los referidos autos en debida forma y se oponga á la ejecución si le conviniera; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Olot 17 de Marzo de 1887.—Manuel Máspons. X—1691

ÓRGIVA

D. Francisco García Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de una jumenta, cuyas señas se estampan á continuación, por término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resulten en la causa que se instruye sobre robo de la misma de la casa de Manuel Melguizo; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan proceder á la busca de dicha jumenta, la que, caso de ser habida, remitirán á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre.

Dada en Órgiva á 10 de Marzo de 1887.—Francisco García Fernández.—Por mandado de S. S., por mi compañero, Juan A. Enriquez.

Señas de la jumenta.

Una burra, alzada grande, pelo negro, cerrada, blanca por la barriga y lunares blancos en los costillares de haber estado matada, el hocico blanco y el labio inferior caído demasiado, notándose una cicatriz en las cruces de haber tenido una herida y una rozadura fresca causada por la cincha. J—590

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

D. Antonio Rafael García, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Catalina Campiús y Rosselló, hija de Antonio y de Magdalena, natural de Orient de Buñolas, vecina de esta capital, casada, jornalera, de cuarenta y siete años, ausente y en ignorado paradero, para que dentro del término de un mes, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de sufrir la reclusión correspondiente en sustitución de la multa que se le impuso en la causa instruida contra la misma Campiús y otro sobre contrabando; bajo apercibimiento de que, en su defecto, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de policía judicial y á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de la expresada Campiús, poniéndola en su caso á disposición de este Juzgado.

Palma 28 de Febrero de 1887.—Antonio Rafael García.—Por su mandado, Ramón Manuel Ballester. J—602

D. Antonio Rafael García, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Guillermo Ramonell y Sampol, hijo de Jaime y de Bárbara, natural y vecino de esta ciudad, soltero, carpintero, de cincuenta y siete años, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de un mes, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la ejecutoria recaída en la causa que se le instruyó sobre estafa y hurto, y para sufrir la pena que en la misma se le impone; bajo apercibimiento de que, en su defecto, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de policía judicial y á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndole en su caso á disposición de este Juzgado si fuere habido.

Palma 28 de Febrero de 1887.—Antonio Rafael García.—Por su mandado, Ramón Manuel Ballester. J—603

PEÑAFIEL

D. Pedro Vitoria Jiménez, Juez de instrucción de Peñafiel y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Dionisio Mata, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante la Sala de lo criminal de la Excelentísima Audiencia de Valladolid, á las órdenes del Ilustrísimo Sr. Presidente de la misma los días 29 y 30 del mes actual, á las once y media de su mañana, con el fin de asistir al juicio oral en la causa criminal instruida en este Juzgado contra Juan Rojo Martín y otros vecinos de Quintanilla de Abajo por sustracción de pinos del titulado los Carrascales, de la comunidad de Peñafiel; apercibido de que si no comparece incurrirá en la multa que señala el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Peñafiel á 11 de Marzo de 1887.—Pedro Vitoria.—Por mandado S. S., Lino Martín. J—550

POLA DE LABIANA

D. Justiniano Fernández Campa y Vigil, Juez de instrucción del partido de Labiana.

Hago saber que D. Secundino de la Torre y Orviz ha cesado en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad, y teniendo solicitado que se le devuelva la fianza que constituyó en garantía del cumplimiento de aquel cargo, se anuncia al público por tercera vez, para que los que tengan que deducir alguna reclamación lo hagan dentro del plazo de tres años, contados desde el 18 de Noviembre de 1885 en que se publicó el primer edicto, ante los Jueces de primera instancia de Cifuentes ó de este partido, únicos Registros que sirvió el interesado.

Pola de Labiana 9 de Marzo de 1887.—Justiniano F. Campa.—Por mandado de S. S., Onofre Lapico. J—545

PONTEVEDRA

D. Eduardo Pardo Casajús, Juez de instrucción de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Pampire, comerciante en estampas, que estuvo establecido en la calle de la Oliva de esta ciudad, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, establecido en la calle de Michelena, núm. 22, con objeto de rendir indagatoria en causa que contra él se sigue por lesiones á Gonzalo Abal y Nieto; advirtiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde y procederá á su captura.

Dada en Pontevedra á 4 de Marzo de 1887.—Eduardo Pardo Casajús.—De su orden, Silverio Fernández San Mamed. J—582

SABADELL

D. Vicente Payueta y González, Juez de instrucción del partido de Sabadell.

Por la presente requisitoria se cita y llama á dos sujetos llamados Pablo y Juan, naturales de San Martín de Provensals, ambos de estatura regular, y de diez y nueve á veinte años el Pablo, y de ojos azules, y el Juan de ojos pardos, teniendo éste una cicatriz muy marcada en la palma de la mano izquierda; visten blusa de algodón, alpargatas y gorra al esti-

lo del país, para que se presenten en este Juzgado á fin de responder á los cargos que les resultan de la causa seguida sobre robo de dos piezas de algodón contra José Manresa; pues en otro caso serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades administrativas y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los indicados dos sujetos y su conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Sabadell á 9 de Marzo de 1887.—Vicente Payueta.—Ante mí, José Ruiz, Escribano. J—552

SAGUNTO

D. Miguel Burguete y Giner, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fernando Requena Devis, de unos cincuenta y cinco años de edad, hijo de Mateo y de Vicenta, natural de Albinxech, habitante en la colonia agrícola de Cuyper, término municipal de Foyos, casado, guarda de la vía férrea, el cual se ausentó del término de Macolfasar la tarde del 31 de Enero último, para que en el tiempo de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye sobre muerte violenta de Ramón Peris Fontestad.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades den las órdenes oportunas para que por sus respectivos dependientes se proceda á la busca y captura de dicho sujeto, cuyas señas á continuación se expresan, conduciéndole á mi disposición á las cárceles de esta población en concepto de preso, mediante á hallarse acordada la prisión del mismo.

Dada en Sagunto á 13 de Marzo de 1887.—Miguel Burguete Giner.—Por su mandado, Teodoro Torrejón.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regular, barba cerrada, cara abultada, color moreno, robusto, y viste con pantalón de trinchina de puntillón oscuro, blusa de algodón negra, pañuelo de algodón de los llamados de dos caras, á la cabeza, calcetines de color y alpargatas de cáñamo unas veces y de esparto otras. J—615

SAN SEBASTIÁN

D. Godofredo de Besson, Juez de instrucción de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por la presente requisitoria, mediante ignorarse el paradero actual de Eduardo de la Peña y Villodas, soltero, de edad de treinta y seis años, hijo de Celestino y de Teresa, natural de Logroño, Director que fué del periódico republicano titulado *La Voz de Guipúzcoa*, vecino de esta ciudad, y cuyas señas personales son: estatura baja, pelo y barba negros, ojos garzos, vistiendo pantalón claro, levita negra y gabán plomizo, se cita, llama y emplaza al expresado Peña para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado á fin de que se le cite y emplace para ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad en el sumario instruido contra el mismo sobre injurias á la Autoridad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en San Sebastián á 10 de Marzo de 1887.—Godofredo de Besson.—Por su mandado, Licenciado Julián de Egaña. J—553

SANTAFÉ

D. Bernardino Zegrí y Sillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Castro Palma, vecino de Granada en el barrio de San José, calle de Boca Negra, núm. 1, que se dice había sentado plaza para la Habana, y después que había mudado su residencia al pueblo de Aguilar, para que dentro del término de quince días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Granada y Córdoba, comparezca en este Juzgado con el fin de nombrar en el acto otro Abogado que le defienda ante la Superioridad en la causa que se le sigue sobre desacato á la Autoridad por no haber aceptado el que eligió.

A la vez ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de la Nación, fuerza pública, Guardia civil é individuos de policía judicial se sirvan disponer se practiquen y practicarán las más eficaces diligencias para la busca del Francisco Castro Palma, y caso de ser habido se ponga á disposición de este Juzgado, en todo lo cual administrarán justicia.

Dado en Santafé á 10 de Marzo de 1887.—Bernardino Zegrí.—Juan Gómez Cancio. J—554

SEGOVIA

D. Pedro Amador Encina, Juez de instrucción del partido de Segovia.

Por el presente hago saber que en este Juzgado, y ante el actuario, se instruye causa criminal de oficio con motivo de la muerte de un tal Benito, según noticias adquiridas, que era viudo y residente en esta ciudad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, que tuvo lugar en el pueblo de los Huertos en la mañana del 7 del corriente, por cuyo motivo, y no habiéndose podido identificar el cadáver en forma legal, ni tampoco se sepa quiénes sean sus parientes más próximos, se ha

mandado, en providencia de 12 del corriente, llamar á éstos por edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Bole-
tín de esta provincia, á fin de que en el término de diez días comparezcan dichos parientes del finado en la sala audiencia de este Juzgado con el objeto de que presten declaración y hacerles entrega de los efectos que se hallan depositados en el municipal de los Huertos.

Dado en Segovia á 14 de Marzo de 1887.—Pedro Amador Encina.—El actuario, Celestino Siro. J—604

SEVILLA—MAGDALENA

D. Lepoldo García Monsalve, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de veinte días, contados desde el siguiente al en que la misma se inserte en la GACETA DE MADRID, á Manuel Moreno Gordillo, natural de Villar del Rey, soltero, de diez y seis años de edad, y á los conocidos por Curro y Toribio, cuyas señas, circunstancias y paradero se ignoran, para que se presenten en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en el sumario que instruyo por robo.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), procedan á la busca y captura de los susodichos, y habidos que sean los conduzcan á la cárcel de esta capital.

Dada en Sevilla á 24 de Diciembre de 1886.—Leopoldo G. Monsalve.—El actuario, Félix C. González. J—555

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

RECTIFICACIÓN

En los anuncios de esta Compañía insertos en la GACETA del día 22 del mes actual aparecen varias equivocaciones, que se rectifican en la forma siguiente:

Primer anuncio.—En el primer grupo de la numeración de este anuncio, segunda bola de amortización, se dice 28.812 á 28.300 y debe decirse 28.212 á 28.300.

Segundo anuncio.—En el tercer grupo de la numeración, segunda línea, se dice 612 y debe decirse 613. Además, las tres últimas líneas de este grupo empiezan con la palabra Lote y deben empezar con la palabra Número.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 23 de Marzo de 1887, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, GAMBIO AL CONTADO, and rows for various bonds and exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO, listing exchange rates for various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 22 DE MARZO DE 1887

Table showing foreign exchange rates for Paris, including debt and obligations.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 47'05 d.
Idem á 60 días vista, dins., 46'95 d.
Idem, á ocho días vista, dins., 46'80.
París, á ocho días vista, frs., 4'94 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Marzo de 1887.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO de cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 23 de Marzo de 1887.

Table of telegraphic reports with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales que no pudieron ser incluidos en el parte anterior, anteayer llovió en Cáceres, y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Avila, Bilbao, Coruña, Guadalajara, Huesca, León, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Pamplona, San Sebastián, Santander, Segovia, Soria, Toledo, Vitoria, Zamora y Zaragoza, faltando datos de Tenerife.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 0'90 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.
Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, de 1 á 1'80 pesetas el kilogramo.
Idem fresco, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo.
Lomo, de 2'50 á 2'75 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.
Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0'15 á 0'20 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el decalitro.
Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.
Petróleo, á 0'75 pesetas el litro y de 7'50 á 8 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 189. — Carneros, 175. — Corderos, 343. — Terneras, 120. — Total, 827.

Su peso en kilogramos..... 48.441

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'13 á 1'24 pesetas el kilogramo.
Carnero, de 1'47 á 1'59 pesetas el kilogramo.
Cordero de 1'66 á 1'73 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table of tax collection with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cénts., listing Toledo, Segovia, Norte, etc.

Madrid 23 de Marzo de 1887.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1887. — Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, á los precios siguientes:

Table of book prices with columns: PESETAS, listing Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—SE HA PUBLICADO y repartido á los señores suscritores el tomo 135 de decretos, segundo semestre, segunda parte de 1885.

SANTOS DEL DIA

San Agapito, Obispo y mártir; Santa Catalina de Suecia, virgen, y el Beato José María Tomasi.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Plácido.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 118 de abono.—Turno 1.º impar.—Il Duca d'Alba.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 156 de abono.—Turno 3.º par.—6.ª serie.—Guzmán el Bueno.—El Abate Pirracas.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 14 de abono.—Turno 2.º impar.—Margarita.—Se acabó.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La gran vía.—Los valientes.—Juan Matias el barbero.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Peláez.—El teatro nuevo.—La fiesta de la gran vía.—Las criadas.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—La mascota.